

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES		
RECIBIDO		
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGIST.		
DEPART. CONTABIL.		
SUB.DEP C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB DEP. C.P.Y. BIENES NAC		
DEPART. AUDITORIA.		
DEPART. V.Q.P.,U y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR S	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT.POR S	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC.DTO.	_____	

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS DE LICITACIÓN PÚBLICA **ID N° 520149-47-LQ18**, PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA, COMPLEMENTACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL SISTEMA DE IMPULSION DE AGUA POTABLE, ESTANQUES DE ACUMULACIÓN Y SUS COMPONENTES, INSTALADOS EN EL EDIFICIO JOSÉ MIGUEL CARRERA Y EN EL EDIFICIO DE CALLE MONEDA N° 1.096, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO DE SUMINISTRO.

RESOLUCIÓN EXENTA DICOMPRAS N° 241

SANTIAGO, 21 de noviembre de 2.018.

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2.000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 21.080, que modifica diversos cuerpos legales, con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo de Hacienda N° 250, de 2.004; Resolución Exenta N° 1.882 y Decreto Supremo N° 79, ambos de 2.018; todos de esta Secretaría de Estado; y Resolución N° 1.600, de 2.008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Exención del Trámite de Toma Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que el Ministerio de Relaciones Exteriores requiere contratar los servicios de mantención preventiva y correctiva de bombas de agua y sus componentes instalados en el edificio José Miguel Carrera, ubicado en calle Teatinos N° 180 y en el edificio de calle Moneda N° 1.096, ambos ubicados en la comuna de Santiago, bajo la modalidad de contrato de suministro; de acuerdo a lo señalado por el Director de Asuntos Administrativos, en Petición de Compra N° 111, de fecha 19 de junio de 2.018, complementado mediante correo electrónico, de fecha 10 de septiembre del presente año, de la Contraparte Técnica don Felipe Tobar Jorquera y reunión de fecha 14 de noviembre de 2.018, con don Alexis Lizana.



2.- Que los mencionados servicios no se encuentran disponibles en el catálogo de convenios marco administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

3.- Que, debido a ello, se procederá a licitar públicamente la citada contratación en el portal www.mercadopublico.cl, fijando al efecto las correspondientes Bases de Licitación.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: **APRUÉBASE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Licitación Pública ID N° 520149-47-LQ18, del Ministerio de Relaciones Exteriores, para la contratación de los servicios de mantención preventiva y correctiva, complementación y modificación del sistema de impulsión de agua potable, estanques de acumulación y todos sus componentes de control, instalados en el edificio José Miguel Carrera, ubicado en calle Teatinos N° 180 y en el edificio de calle Moneda N° 1.096, bajo la modalidad de contrato de suministro, cuyo texto es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS

I.- BASES ADMINISTRATIVAS:

1.- SERVICIO REQUERIDO.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante el Ministerio, requiere contratar los servicios de mantención preventiva y correctiva, complementación y modificación del sistema de impulsión de agua potable, estanques de acumulación y todos sus componentes de control, instalados en el edificio José Miguel Carrera, ubicado en calle Teatinos N° 180 y en el edificio de calle Moneda N° 1.096, bajo la modalidad de contrato de suministro, de acuerdo a las condiciones expresadas en las presentes Bases Administrativas y a las especificaciones detalladas en las Bases Técnicas.

2.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

2.1.- REQUISITOS DEL OFERENTE.

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, o la unión temporal de éstas, que cumpliendo los requisitos señalados en las presentes Bases, presenten una o más ofertas en la oportunidad y forma establecida en las mismas.

Sin perjuicio de lo anterior, para celebrar el respectivo contrato, el Oferente o la unión temporal de éstos, que resulte (n) adjudicado (n) deberá (n) encontrarse inscrito (s) y tener la calidad de HÁBIL (ES) para contratar con el Estado en www.chileproveedores.cl.

2.2.- NO PODRÁN PARTICIPAR:

a) Las personas naturales que sean funcionarios (as) directivos (as) del Ministerio de Relaciones Exteriores o que estén unidas a ellos (ellas) por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; ni los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades que se indican en la letra b) siguiente.

b) Las sociedades de personas en las que formen parte funcionarios (as) directivos (as) del Ministerio de Relaciones Exteriores o personas que estén unidas a ellos (ellas) por los



vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575; ni tampoco aquellas sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas; ni aquellas sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

c) Los Oferentes que al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados (as) por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales dispuestos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.

Con el objeto de acreditar que no se encuentra afecto a las inhabilidades antes señaladas, el Proponente, según se trate de persona natural o jurídica deberá suscribir una declaración jurada simple, de acuerdo a los formatos que respectivamente se acompañan como Anexo N° 1-A y Anexo N° 1-B.

En el caso de la unión temporal de proveedores, cada integrante deberá suscribir la declaración jurada simple antes señalada.

3.- MODIFICACIÓN DE BASES Y PLAZOS.

El Ministerio podrá modificar las presentes Bases antes de la fecha de cierre de recepción de ofertas, mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal, otorgando un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

Todos los plazos establecidos en las presentes Bases y los instrumentos que la complementen se entenderán que son de días corridos, salvo estipulación expresa en contrario.

En caso de que el vencimiento del plazo cayere en sábado, domingo o feriado, el último día del plazo se prorrogará para el día siguiente hábil. Si el plazo de cierre para la recepción de las ofertas venciere en un día inhábil, el plazo del cierre se prorrogará al día siguiente hábil, después de las 15:00 horas. Si dicho plazo de cierre venciere en un día lunes o en un día siguiente a un inhábil, a las 15:00 horas o antes, éste se prorrogará para después de las 15:00 horas del mismo día.

Se dispondrá de una extensión automática de dos días de plazo para presentar ofertas en el caso que se recibieran dos o menos propuestas.

4.- CONTACTOS DURANTE LA LICITACIÓN Y ACLARACIONES.

Durante el curso de la licitación, los Oferentes solo podrán tener contacto con el Ministerio a través de solicitudes de aclaración realizadas a través de www.mercadopublico.cl y las instancias establecidas en las presentes Bases, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.

4.1.- RECEPCIÓN DE CONSULTAS Y SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.

Las consultas y solicitudes de aclaración que los Oferentes deseen formular, deberán ser realizadas sólo a través del Portal www.mercadopublico.cl, hasta el día y hora señalado en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación.

4.2.- RESPUESTAS A LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES.

El Ministerio responderá las consultas y realizará las correspondientes aclaraciones sólo a través de www.mercadopublico.cl. Éstas se encontrarán a disposición de los Oferentes a partir del día y hora señalados en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación.

En tanto no constituyan una modificación a las presentes Bases, las consultas, respuestas y aclaraciones formarán parte integrante de las presentes Bases de Licitación.

5.- INSTANCIAS PREVIAS.

5.1.- VISITA A TERRENO. (OBLIGATORIA)

Para que los proveedores interesados puedan conocer de los sistemas de impulsión de agua potable y sus componentes se realizará una visita obligatoria a las dependencias ubicadas en el edificio José Miguel Carrera, ubicado en calle Teatinos N° 180 y en el edificio de calle Moneda N° 1.096, en la comuna de Santiago.

La visita se llevará a efecto el día y hora señalado en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación. El día de la reunión, los proveedores interesados deberán presentarse en el Departamento de Infraestructura, de la Dirección de Asuntos Administrativos del Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicado en calle Teatinos N° 180, Piso 5, comuna de Santiago.

Los Oferentes que asistan a la visita a terreno deberán firmar el documento "Acta de Visita a Terreno" y registrar la identificación del proponente y el nombre, RUT y firma de la persona que asista a la visita.

No obstante ello, las preguntas y solicitudes de aclaración deberán ser formuladas a través de www.mercadopublico.cl. Respondiendo el Ministerio en conformidad a lo dispuesto en el numeral 4.2 de las presentes Bases Administrativas.

El Proponente que no asista a la visita a terreno, quedará excluido del proceso de licitación.

5.2.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. (OBLIGATORIA)

Esta garantía tiene por objeto resguardar el correcto cumplimiento, por parte del Oferente, de las obligaciones emanadas de la oferta y se hará efectiva en las siguientes situaciones: desistimiento de la oferta dentro del período de vigencia exigido en las Bases, retiro de la oferta una vez adjudicada, falta de inscripción en www.chileproveedores.cl del Proponente adjudicado, falta de entrega de los antecedentes requeridos para elaborar el contrato, falta de firma del contrato y falta de suministro de la garantía de cumplimiento de contrato.

a) Presentación de la garantía de seriedad de la oferta.

Por cada oferta presentada, el Oferente deberá acompañar una garantía que cumpla con las siguientes características:

- ✓ Pagadero a la vista (a solo requerimiento).
- ✓ Irrevocable.
- ✓ Podrá ser otorgado mediante cualquier instrumento (que cumpla con todas las características descritas en el presente numeral).
- ✓ Tomado por el oferente o por un tercero a su nombre.
- ✓ Podrá constituirse por uno o varios instrumentos.
- ✓ Podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.
- ✓ Que asegure su cobro de manera rápida y efectiva.
- ✓ Extendido a la orden del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- ✓ Por un monto de \$500.000.- (quinientos mil pesos).

- ✓ Con una vigencia de al menos 90 (noventa) días contados desde la fecha establecida en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación, para el cierre de recepción de Ofertas.
- ✓ Debe individualizar al Oferente.
- ✓ Debe contener la siguiente glosa "Garantía de Seriedad de la Oferta - ID N° 520149-47-LQ18".

Si la Garantía de Seriedad de la Oferta es otorgada en el extranjero, el emisor del documento respectivo debe estar representado en Chile o estar reconocido por un banco o institución financiera o de garantía recíproca chilena.

Si el documento de garantía es otorgado físicamente, **deberá presentarse únicamente en la Dirección de Compras y Contrataciones (DICOMPRAS), ubicada en calle Teatinos N° 180, Piso 2°, comuna de Santiago**, hasta el día y hora establecido en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación. Si es presentado electrónicamente, deberá enviarse al correo electrónico adquisiciones@minrel.gob.cl hasta el día y hora establecido en el Anexo N° 2, única casilla válida para el ingreso de este documento.

El Proponente que no presente la garantía de seriedad de la oferta, en los términos antes indicados, quedará excluido del proceso de licitación, rechazándose su Oferta.

El Encargado de la Licitación procederá a generar el Acta de Recepción de las Garantías de Seriedad de la Oferta, entregando copia de la misma a cada Oferente.

b) Devolución de la garantía de seriedad de la oferta.

Los Proponentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o rechazadas en la apertura electrónica, podrán retirar la garantía de seriedad de la oferta, en la Dirección de Finanzas y Presupuesto (DIFYP) del Ministerio, **a partir del 6° (sexto) día hábil contado desde la notificación en el portal del acto administrativo (resolución exenta)** que dé cuenta de la inadmisibilidad de las ofertas.

Los Proponentes cuyas ofertas hayan sido aceptadas pero que no resulten adjudicados podrán retirar sus garantías cuando ocurra cualquiera de los siguientes hechos: que la garantía de seriedad de la oferta pierda su vigencia o que el Oferente adjudicado entregue la garantía de fiel cumplimiento de contrato y suscriba el respectivo contrato.

Tratándose del Oferente adjudicado, la restitución del documento de garantía de seriedad de la oferta se realizará una vez entregada la garantía de fiel cumplimiento de contrato y suscrito el respectivo contrato.

La devolución de los documentos de garantía se hará por medio del endoso correspondiente, en caso que sean endosables o con la leyenda al dorso "Devuelta al tomador", en caso contrario.

6.- INSTRUCCIONES PARA OFERTAR EN EL PORTAL.

6.1.- PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS.

Las ofertas se recibirán desde la fecha de publicación de las presentes Bases en www.mercadopublico.cl, hasta el día y hora señalado en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación.

Sólo se considerarán las ofertas que hubieren sido presentadas a través del portal y dentro del plazo señalado, por lo que una vez expirado dicho plazo, no se admitirá propuesta alguna, salvo lo dispuesto en el artículo 62, del Decreto Supremo de Hacienda N° 250, de 2.004. Del mismo modo, los Proponentes no podrán retirar las propuestas ni hacer modificaciones en ellas una vez presentadas.

6.2.- ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

El Proponente deberá ingresar en la sección "**Anexos Administrativos**" del portal www.mercadopublico.cl:

1. Declaración Jurada Simple que corresponda, debidamente completada, firmada y escaneada, según se trate de Persona Natural o Jurídica, y cuyos respectivos formatos se adjuntan como Anexo N° 1-A y como Anexo N° 1-B.
2. Tratándose de la unión temporal de proveedores, se deberá adjuntar además, el documento público o privado que formalizó dicha unión, en que se haya pactado solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que emanen de la licitación y se haya designado un representante común con poderes suficientes.

El Oferente que no acompañe la correspondiente declaración jurada y el documento que formaliza la unión temporal de proveedores, cuando corresponda, en los términos antes indicados, quedará excluido del proceso de licitación, sin perjuicio de lo señalado en la letra G) del apartado 7.2 de las Bases Administrativas.

6.3.- OFERTA TÉCNICA.

El Proponente deberá ingresar en la sección "**Anexos Técnicos**" del portal www.mercadopublico.cl:

- A. Descripción técnica y características del servicio ofrecido, de acuerdo a las especificaciones detalladas en las Bases Técnicas. De no existir descripción técnica respecto de algunos de los puntos establecidos en las presentes Bases de Licitación, se entenderá aceptado íntegramente lo estipulado en éstas.

La oferta que no cumpla con lo exigido en las Bases Técnicas o que la modifique en todo o en parte, será declarada técnicamente inadmisibles, quedando excluida del proceso de licitación.

- B. Además, es obligatorio para el Oferente presentar la información que se solicita a continuación:

1. Supervisor: Fotocopia simple del título o certificado de título profesional de Ingeniero Ejecución en Mecánica; Ingeniero Mecánico; Ingeniero Electromecánico; Ingeniero Eléctrico, Ingeniero en Mantenimiento Industrial u otro similar, obtenido en una institución educacional reconocida por el Estado de Chile, que le permita ejercer libremente su profesión en nuestro país, cumpliendo la legislación vigente.

La Oferta que no presente la referida información, será declarada técnicamente inadmisibles, quedando excluida del proceso de licitación, sin perjuicio de lo señalado en la letra G) del apartado 7.2 de las Bases Administrativas.

- C. Para efectos de evaluación, el Oferente deberá acompañar los siguientes antecedentes que se indican a continuación:

1. Listado de experiencia del Oferente en la prestación de servicios de similar naturaleza al que se licita, según formato contenido en el Anexo N° 9.
2. Que se acredite la experiencia del Oferente exclusivamente mediante los siguientes documentos: Contratos, facturas, certificados emitido por el receptor del tipo de los servicios ofertados u órdenes de compra. Bastará con un documento para acreditar la experiencia respectiva. Lo anterior, sin perjuicio de la corroboración que puedan hacer los funcionarios de esta

Secretaría de Estado respecto de la información indicada, según lo señalado en el Anexo N° 9.

3. Listado de experiencia del Supervisor en la prestación de servicios de similar naturaleza al que se licita, según formato contenido en el Anexo N° 7 "Ficha de perfil del Supervisor".
4. Que se acredite mediante certificados emitidos por Organismos certificadores acreditados, el cumplimiento de las normas ISO 9001/2015 o superior; ISO 14001/2015 o superior y OHSAS 18001/2007 o superior, según Anexo N° 11.

La Oferta que no presente la referida información, se le aplicará "0" punto en el criterio de evaluación o no se considerará la información de la fila respectiva del formato contenido en el anexo correspondiente, según sea el caso; sin perjuicio de lo señalado en la letra G) del apartado 7.2 de las Bases Administrativas, para los documentos señalados en los números 2 y 4.

6.4.- OFERTA ECONÓMICA.

El Proponente deberá completar y subir al portal en la Sección "**Anexos Económicos**", el Formato de Oferta Económica contenido en el Anexo N° 5-A, N° 5-B y N° 8, para cada uno de los siguientes servicios:

- I. Servicio de mantención preventiva.
- II. Servicio de mantención correctiva programada.
- III. Porcentaje de gastos de administración.
- IV. Porcentaje de gastos por subcontratación

Los Oferentes deberán considerar en su oferta económica todos los gastos, incluidos los de personal, materiales, servicios, equipos, permisos, derechos y, en general, todo cuanto implique un gasto para el cumplimiento del contrato, sea éste directo, indirecto o a causa de él.

Los precios ofertados serán invariables y fijos hasta el total cumplimiento del contrato; no se aceptarán cláusulas relacionadas con futuros reajustes, variaciones, reconsideraciones o alza del precio cotizado, con posterioridad a la propuesta o durante su cumplimiento.

Las ofertas económicas por concepto de precio fijo mensual por el servicio de mantención preventiva de bombas de agua y sus componentes y análisis de agua, no podrán exceder de la suma de \$2.200.000.- (dos millones doscientos mil pesos), impuestos incluidos, presupuesto máximo disponible por el Ministerio para dichos efectos. Además, la oferta no podrá superar el 10% por porcentaje de gastos de administración del precio neto cancelado por el Contratista al proveedor de los repuestos, accesorios y materiales. Tampoco podrá la oferta ser inferior a un 5% ni superar el 15% el porcentaje de gastos de administración del precio neto cancelado por el Contratista al proveedor subcontratado para la ejecución de los servicios requeridos.

La oferta que no presente íntegramente la referida información; que exceda en un 10% (diez por ciento) el porcentaje de gastos de administración del precio neto cancelado por el Contratista al proveedor de los repuestos, accesorios y materiales; que sea inferior en un 5% o supere el 15% el porcentaje de gastos de administración del precio neto cancelado por el Contratista al proveedor subcontratado para la ejecución de los servicios requeridos; o que exceda de la suma de \$2.200.000.- (dos millones doscientos mil pesos), impuestos incluidos, por concepto de precio fijo mensual por el servicio de mantención preventiva y correctiva de bombas de agua y sus componentes, o que la modifique en todo o parte, será excluida del proceso de licitación.

6.5.- CONSTATACIÓN DE ENVÍO DE LA OFERTA.

Es importante que el Oferente constate que el envío de su oferta, a través del sitio www.mercadopublico.cl, haya sido efectuado con éxito.

Para ello, debe verificar el despliegue automático del "**Comprobante de Envío de Oferta**" que se entrega en dicho sistema, el cual debe ser impreso por el Oferente para su resguardo.

6.6.- VIGENCIA DE LAS OFERTAS.

Los Proponentes deberán mantener vigentes e invariables sus ofertas por un plazo de 90 (noventa) días, contados desde la fecha establecida en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación, para el cierre de recepción de ofertas.

7.- **APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.**

7.1.- APERTURA DE LAS OFERTAS.

Un funcionario de la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio (DICOMPRAS) será el encargado de efectuar la apertura electrónica de las ofertas, liberándolas de www.mercadopublico.cl el día y hora señalado en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación.

La licitación se realizará en una etapa, existiendo una sola apertura de las ofertas, tanto de las Ofertas Técnicas como de las Ofertas Económicas.

Una vez liberadas las ofertas, DICOMPRAS comunicará por escrito, o correo electrónico a la Comisión Evaluadora el hecho de haberse efectuado la apertura electrónica de las propuestas, remitiéndole copia de las mismas en cualquier soporte.

7.2.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Para determinar el puntaje de evaluación de las ofertas presentadas, se considerarán hasta dos decimales, aproximando el tercero.

A) Plazo para evaluar las ofertas.

Para evaluar las ofertas técnicas y económicas, el Ministerio dispondrá del plazo señalado en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación, contado desde el día de la apertura respectiva.

B) Comisión evaluadora.

La evaluación de las ofertas será realizada por una Comisión Evaluadora integrada por los siguientes funcionarios:

- ✓ Doña Patricia Águila Avilés, cédula de identidad N° [REDACTED] Subdirectora de Asuntos Administrativos o el funcionario que a la fecha de la evaluación la subrogue o reemplace.
- ✓ Doña Micaela Rozenstark, cédula de identidad N° [REDACTED] Jefa del Departamento de Infraestructura de la Dirección de Asuntos Administrativos o el funcionario que a la fecha de la evaluación la subrogue o reemplace.

- ✓ Don Felipe Tobar Jorquera, cédula de identidad N° [REDACTED] Jefe de la Sección de Mantenimiento o el funcionario que a la fecha de la evaluación lo subrogue o reemplace.

Serán funciones de la Comisión Evaluadora, las siguientes:

- a) Informar si las ofertas presentadas por cada proponente son admisibles, según las especificaciones detalladas en las Bases de Licitación. En caso que ello no ocurra, se propondrá declarar inadmisibles las ofertas respectivas sin evaluarlas;
- b) Evaluar las ofertas, que hubieren cumplido con los requisitos exigidos;
- c) Establecer un ranking entre las ofertas presentadas a partir del puntaje final técnico – económico de las mismas, de acuerdo a los criterios de evaluación, puntajes y ponderaciones que se expresan a continuación:

C) Evaluación de las Ofertas Técnicas (60%).

Una vez determinada la admisibilidad de las ofertas presentadas, según lo requerido en las Bases de Licitación, se procederá a su evaluación, de conformidad a los criterios, ponderaciones y fórmula de puntaje que se detallan a continuación:

Criterio	Ponderación	Descripción de los criterios de evaluación
Comportamiento contractual anterior.	5%	<p>Este criterio de evaluación considera el comportamiento contractual anterior del Proponente.</p> <p>Para determinar el puntaje de cada Oferta en este criterio, se aplicará la siguiente escala de puntaje:</p> <p>100 puntos: El Proponente no ha sido objeto de aplicación de multas o sancionado con el término anticipado de contrato por incumplimiento grave de las obligaciones emanadas de él, o no registra información en el portal www.mercadopublico.cl.</p> <p>0 puntos: El Proponente ha sido objeto de aplicación de multas o sancionado con el término anticipado de contrato por incumplimiento grave de las obligaciones emanadas de él, informada por el portal www.mercadopublico.cl.</p>
Experiencia del Oferente.	20%	<p>Este criterio de evaluación considera la experiencia anterior del Proponente por servicios de similar naturaleza al que se licita, informada en el Anexo N° 9 "Experiencia del Oferente".</p> <p>Para efecto de evaluación, se considerarán servicios de similar naturaleza la mantención preventiva y/o correctiva, complementación y modificación de sistema de impulsión de agua potable de la marca KSB o equivalentes, estanques de acumulación y todos sus componentes de control, y que cumpla con los siguientes requisitos copulativos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Que la información en cada línea del Anexo N° 9 "Experiencia del Oferente" esté íntegramente completada. 2) Que se refiera a experiencia en servicios de

Criterio	Ponderación	Descripción de los criterios de evaluación								
		<p>mantención preventiva y correctiva, complementación y modificación de sistema de impulsión de agua potable de la marca KSB o equivalentes, estanques de acumulación y todos sus componentes de control, cuyos montos sean iguales o superiores a \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos), IVA incluido, por cada línea informada.</p> <p>3) Relativa a servicios prestados a instituciones públicas o privadas, distintas del Ministerio de Relaciones Exteriores.</p> <p>4) Que se acredite la experiencia del Oferente exclusivamente mediante los siguientes documentos: Contratos, facturas, certificados emitidos por el receptor del tipo de los servicios ofertados u órdenes de compra. Bastará con un documento para acreditar la experiencia respectiva. Lo anterior, sin perjuicio de la corroboración que puedan hacer los funcionarios de esta Secretaría de Estado respecto de la información indicada.</p> <p>5) Sólo se considerarán un máximo de 10 experiencias por Oferente. En caso de indicarse más, sólo se considerarán las 10 primeras.</p> <p>6) Sólo se considerarán documentos que se refieran a experiencias desde el año 2.008 en adelante.</p> <p>La oferta que no cumpla con los requisitos antes indicados, se le aplicará "0" puntos en el criterio de evaluación o no se considerará la información de la línea respectiva del formato contenido en el anexo correspondiente, según sea el caso.</p> <p>Para medir este criterio se estará a la cantidad de experiencias similares informadas por el proponente, sin perjuicio de la corroboración que de esa información pueda hacer el personal de esta Secretaría de Estado.</p> <p>En caso que se omita presentar los documentos requeridos en el numeral 4), al momento de efectuar la oferta, se podrá ejercer por el Ministerio lo señalado en la letra G), del apartado 7.2, de las Bases Administrativas.</p> <p>Para determinar el puntaje ponderado de cada oferta en este criterio de evaluación, se utilizará la siguiente tabla:</p> <table border="1" data-bbox="667 1771 1500 2028"> <thead> <tr> <th data-bbox="667 1771 1084 1809">Experiencias</th> <th data-bbox="1084 1771 1500 1809">Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="667 1809 1084 1871">10</td> <td data-bbox="1084 1809 1500 1871">100 Puntos</td> </tr> <tr> <td data-bbox="667 1871 1084 1933">Entre 7 y 9</td> <td data-bbox="1084 1871 1500 1933">75 Puntos</td> </tr> <tr> <td data-bbox="667 1933 1084 1996">Entre 4 y 6</td> <td data-bbox="1084 1933 1500 1996">45 Puntos</td> </tr> </tbody> </table>	Experiencias	Puntaje	10	100 Puntos	Entre 7 y 9	75 Puntos	Entre 4 y 6	45 Puntos
Experiencias	Puntaje									
10	100 Puntos									
Entre 7 y 9	75 Puntos									
Entre 4 y 6	45 Puntos									

Criterio	Ponderación	Descripción de los criterios de evaluación	
		Entre 2 y 3	25 Puntos
		Sólo 1	5 Puntos.
		No acredita experiencias de similar naturaleza.	0 Punto.
Experiencia del Supervisor.	10%	<p>Este criterio de evaluación considera los años completos, no tomándose en consideración fracciones de meses, ni sumatorias de estas, de experiencia en la supervisión de servicios de similar naturaleza al que se licita, informada por el Proponente en el Anexo N° 7 "Ficha de Perfil del Supervisor".</p> <p>Para efectos de evaluación, sólo se considerará aquella experiencia que cumpla con los siguientes requisitos copulativos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) La experiencia debe ser con posterioridad a la obtención del Título de Ingeniero Ejecución en Mecánica; o Ingeniero Mecánico; o Ingeniero Electromecánico; o Ingeniero Eléctrico, Ingeniero en Mantenimiento Industrial, o similar, obtenido en una institución reconocida por el Estado de Chile, que le permita ejercer libremente su profesión en Chile, cumpliendo la legislación vigente. 2) Experiencia deseable de 10 años en la supervisión de servicios de similar naturaleza al que se licita. Entendiéndose por servicios de similar naturaleza los de implementación, mantención (preventiva y correctiva), modificación y complementación sistema de impulsión de agua potable de la marca KSB o equivalentes, estanques de acumulación y todos sus componentes de control. 3) Cada experiencia laboral informada debe corresponder, al menos, a un año de permanencia en la función indicada, debiendo indicarse el mes y el año de ejecución. 4) Se contarán años completos, no tomándose en consideración fracciones de meses, ni sumatorias de éstas. 5) Se debe completar íntegramente la ficha del anexo y experiencia en particular. <p>Para medir este criterio se considerarán los años de experiencia del Supervisor propuesto por el Oferente, sin perjuicio de la corroboración que de esa información haga el personal de esta Secretaría de Estado.</p> <p>La Oferta que no acompañe el documento señalado en el numeral 1 anterior, será declarada técnicamente inadmisibile <u>quedando excluida del proceso de licitación</u>, sin perjuicio de lo señalado en letra G) del apartado 7.2 de las Bases Administrativas.</p> <p>Para determinar el puntaje ponderado de cada oferta en este</p>	

Criterio	Ponderación	Descripción de los criterios de evaluación										
		<p>criterio de evaluación, se utilizará la siguiente escala de puntaje:</p> <p>100 Puntos: El Supervisor cuenta con experiencia similar igual o superior a 10 años.</p> <p>80 Puntos: El Supervisor cuenta con experiencia similar igual o superior a 7 años e inferior a 10 años.</p> <p>60 Puntos: El Supervisor cuenta con experiencia similar igual o superior a 4 años e inferior a 7 años.</p> <p>30 Puntos: El Supervisor cuenta con experiencia similar igual o superior a 1 año e inferior a 4 años.</p> <p>0 Punto: El Supervisor cuenta con experiencia similar inferior a 1 año o no presenta experiencias similares.</p>										
Certificaciones ISO y OHSAS.	20%	<p>Este criterio evalúa el cumplimiento de las normas ISO 9001:2015 o superior, ISO 14001:2015 o superior y OHSAS 18001:2007 o superior, que pudiera acreditar el oferente.</p> <p>Para evaluar este criterio, el oferente deberá presentar certificados emitidos por Organismos certificadores acreditados, según Anexo N°11.</p> <p>La Oferta que no presente la referida información, se le aplicará "0" punto en el criterio de evaluación.</p> <p>Para determinar el puntaje en este criterio de evaluación, se utilizará la siguiente escala de puntaje:</p> <table border="1" data-bbox="675 1290 1451 1622"> <thead> <tr> <th data-bbox="675 1290 1300 1360">Cantidad de Certificaciones ISO y OHSAS</th> <th data-bbox="1300 1290 1451 1360">Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="675 1360 1300 1427">0 de 3 certificaciones solicitadas en este criterio.</td> <td data-bbox="1300 1360 1451 1427">0 punto.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="675 1427 1300 1495">1 de 3 certificaciones solicitadas en este criterio.</td> <td data-bbox="1300 1427 1451 1495">25 puntos.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="675 1495 1300 1562">2 de 3 certificaciones solicitadas en este criterio.</td> <td data-bbox="1300 1495 1451 1562">50 puntos.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="675 1562 1300 1622">3 de 3 certificaciones solicitadas en este criterio.</td> <td data-bbox="1300 1562 1451 1622">100 puntos.</td> </tr> </tbody> </table>	Cantidad de Certificaciones ISO y OHSAS	Puntaje	0 de 3 certificaciones solicitadas en este criterio.	0 punto.	1 de 3 certificaciones solicitadas en este criterio.	25 puntos.	2 de 3 certificaciones solicitadas en este criterio.	50 puntos.	3 de 3 certificaciones solicitadas en este criterio.	100 puntos.
Cantidad de Certificaciones ISO y OHSAS	Puntaje											
0 de 3 certificaciones solicitadas en este criterio.	0 punto.											
1 de 3 certificaciones solicitadas en este criterio.	25 puntos.											
2 de 3 certificaciones solicitadas en este criterio.	50 puntos.											
3 de 3 certificaciones solicitadas en este criterio.	100 puntos.											
Requisitos formales.	5%	<p>Este criterio de evaluación considera el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, conforme a lo señalado en el artículo 40 inciso segundo del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto Supremo de Hacienda N° 250, de 2.004.</p> <p>Para determinar el puntaje de cada oferta en este criterio, se aplicará la siguiente escala de puntaje:</p> <p>100 puntos: Oferta cumple todos los requisitos formales dentro del plazo establecido para la recepción de ofertas o bien, no se le requieren nuevos antecedentes o certificaciones</p>										

Criterio	Ponderación	Descripción de los criterios de evaluación
		<p>adicionales.</p> <p>50 puntos: Oferta cumple dentro del plazo adicional, según lo señalado en la letra G), del apartado 7.2, de las Bases Administrativas.</p> <p>0 puntos: Oferta no cumple todos los requisitos formales de presentación dentro del plazo adicional establecido, al que se refiere la letra G), del apartado 7.2, de las Bases Administrativas.</p>

D) Evaluación de Ofertas Económicas (40%).

Las ofertas económicas se evaluarán de conformidad a los criterios, ponderaciones y fórmulas de puntaje que se detallan a continuación:

Criterio	Ponderación	Descripción de los criterios de evaluación										
Precio de la mantención preventiva.	15%	<p>Este criterio de evaluación considera el precio neto fijo por rutina de mantención preventiva, de acuerdo a Ítem I, del Anexo N° 8 "Oferta Económica".</p> <p>Para medir este criterio de evaluación se estará a la sumatoria de todos los precios ofertados en el Anexo N° 8, Ítem I.</p> <p>El puntaje de las ofertas, en este criterio de evaluación, se determinará aplicando la siguiente fórmula:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="text-align: center;">(</td> <td style="text-align: center;">Menor sumatoria de precios por servicio de mantención preventiva</td> <td style="text-align: center;">)</td> <td style="text-align: center;">*15%</td> <td style="text-align: center;">* 100</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">Suma de precios de la oferta en análisis</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	(Menor sumatoria de precios por servicio de mantención preventiva)	*15%	* 100		Suma de precios de la oferta en análisis			
(Menor sumatoria de precios por servicio de mantención preventiva)	*15%	* 100								
	Suma de precios de la oferta en análisis											
Precio mantención correctiva programada.	15%	<p>Este criterio de evaluación considera el precio neto fijo por servicio de mantención correctiva programada, de acuerdo a Ítem II, del Anexo N° 8 "Oferta Económica".</p> <p>Para medir este criterio de evaluación se estará a la sumatoria de todos los precios ofertados en el Anexo N° 8, Ítem II.</p> <p>El puntaje de las ofertas, en este criterio de evaluación, se determinará aplicando la siguiente fórmula:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="text-align: center;">(</td> <td style="text-align: center;">Menor sumatoria de precios fijos por servicio de mantención correctiva</td> <td style="text-align: center;">)</td> <td style="text-align: center;">*15%</td> <td style="text-align: center;">* 100</td> </tr> </table>	(Menor sumatoria de precios fijos por servicio de mantención correctiva)	*15%	* 100					
(Menor sumatoria de precios fijos por servicio de mantención correctiva)	*15%	* 100								

Criterio	Ponderación	Descripción de los criterios de evaluación								
		<table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td style="width: 33%;">Suma de precios de la oferta en análisis</td> <td style="width: 33%;"></td> <td style="width: 33%;"></td> </tr> </table>	Suma de precios de la oferta en análisis							
Suma de precios de la oferta en análisis										
<p>Porcentaje de Gastos de Administración.</p>	<p>5%</p>	<p>Este criterio de evaluación considera el porcentaje por concepto de gastos de administración para el suministro y entrega de repuestos, accesorios, y materiales, de acuerdo a la cotización efectuada por el Proponente en el Anexo N° 5-A "Porcentaje Gastos de Administración".</p> <p>Este porcentaje no puede ser superior al 10% del precio total cancelado por el Contratista al proveedor de los repuestos accesorios o insumos, según lo establecido en apartado 4, número 2, la letra c), de las Bases Técnicas.</p> <p>El puntaje de las ofertas en este criterio de evaluación se determinará aplicando la siguiente escala de puntaje:</p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th>Porcentaje de gastos de administración</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Porcentaje de gastos de administración es 0%.</td> <td>100 puntos</td> </tr> <tr> <td>Porcentaje de gastos de administración entre 1% y 4%.</td> <td>50 puntos</td> </tr> <tr> <td>Porcentaje de gastos de administración entre 5% y 10%.</td> <td>25 puntos</td> </tr> </tbody> </table> <p>Este porcentaje que no podrá ser superior al 10% del precio neto pagado por el Contratista a su proveedor.</p> <p>La Oferta que no presente íntegramente la referida información, que la modifique en todo o parte, o que exceda del porcentaje señalado precedentemente, será declarada económicamente inadmisibles, <u>quedando excluida del proceso de licitación.</u></p>	Porcentaje de gastos de administración	Puntaje	Porcentaje de gastos de administración es 0%.	100 puntos	Porcentaje de gastos de administración entre 1% y 4%.	50 puntos	Porcentaje de gastos de administración entre 5% y 10%.	25 puntos
Porcentaje de gastos de administración	Puntaje									
Porcentaje de gastos de administración es 0%.	100 puntos									
Porcentaje de gastos de administración entre 1% y 4%.	50 puntos									
Porcentaje de gastos de administración entre 5% y 10%.	25 puntos									
<p>Porcentaje de Gastos de Administración (por Subcontratación).</p>	<p>5%</p>	<p>Este criterio de evaluación considera el porcentaje ofertado por concepto de gastos de administración por concepto de subcontratación, de acuerdo a la oferta efectuada por el Proponente en el Anexo N° 5-B.</p> <p>Para determinar el puntaje de cada oferta en este criterio, se utilizará la siguiente escala de puntaje:</p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th>Porcentaje de gastos de administración</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Porcentaje de gastos de administración es 5%</td> <td>100 puntos</td> </tr> <tr> <td>Porcentaje de gastos de administración entre 6% y 10%</td> <td>50 puntos</td> </tr> <tr> <td>Porcentaje de gastos de administración entre 11% y 15%</td> <td>25 puntos</td> </tr> </tbody> </table> <p>Este porcentaje que no podrá ser inferior al 5%, ni</p>	Porcentaje de gastos de administración	Puntaje	Porcentaje de gastos de administración es 5%	100 puntos	Porcentaje de gastos de administración entre 6% y 10%	50 puntos	Porcentaje de gastos de administración entre 11% y 15%	25 puntos
Porcentaje de gastos de administración	Puntaje									
Porcentaje de gastos de administración es 5%	100 puntos									
Porcentaje de gastos de administración entre 6% y 10%	50 puntos									
Porcentaje de gastos de administración entre 11% y 15%	25 puntos									

Criterio	Ponderación	Descripción de los criterios de evaluación
		<p>superior al 15% del precio neto pagado por el Contratista a su proveedor subcontratado para la ejecución de los servicios requeridos.</p> <p>La Oferta que no presente íntegramente la referida información, que la modifique en todo o parte, o que sea inferior al mínimo señalado o que exceda del porcentaje señalado precedentemente, será declarada económicamente inadmisibile, <u>quedando excluida del proceso de licitación.</u></p>

E) Puntaje final.

El puntaje final técnico – económico (PFTE) de cada propuesta evaluada se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Evaluación Final} = \text{Puntaje Técnico} + \text{Puntaje Económico.}$$

F) Mecanismo de desempate.

En caso de empate en el puntaje técnico-económico final, entre dos o más propuestas, el Ministerio optará por aquella propuesta que obtenga el mejor puntaje, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

1. Criterio de evaluación "Experiencia del Supervisor".
2. Criterio de evaluación "Precio de la Mantenición Preventiva".
3. Criterio de evaluación "Precio de la Mantenición Correctiva Programada".

En caso que, no obstante lo anterior, la situación de empate subsista se adjudicará a la oferta que haya sido ingresada primero según comprobante de ingreso de oferta emitido por la Dirección de Compras y Contratación Pública en el portal www.mercadopublico.cl.

G) Errores u omisiones detectados durante la evaluación.

El Ministerio, a través de DICOmpras, podrá solicitar a los Oferentes, durante el proceso de evaluación de las ofertas, que salven los errores y omisiones formales detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones no signifiquen asumir una situación de privilegio respecto a los demás Oferentes, no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los proponentes, ni impliquen una modificación de la oferta presentada.

Dicha solicitud y las correspondientes rectificaciones deberán ser informadas al resto de los Oferentes a través de www.mercadopublico.cl

Del mismo modo, el Ministerio podrá solicitar la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Para acompañar los referidos documentos, los oferentes dispondrán del plazo fatal de 3 (tres) día hábiles contados desde el requerimiento que al efecto haga el Ministerio, a través de www.mercadopublico.cl

H) Acta final de evaluación.

Terminada la evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora deberá confeccionar un Acta Final de Evaluación en la que dejará constancia por orden decreciente, de la puntuación obtenida por cada una de las ofertas evaluadas y efectuará, si correspondiere, una propuesta de adjudicación.

Además, la referida comisión deberá dejar constancia sobre las ofertas rechazadas y sus razones y, en general, sobre cualquier hecho relacionado con el proceso de evaluación que le merezca comentar.

8.- ADJUDICACIÓN.

El Ministerio adjudicará la presente licitación en forma total, hasta el día dentro del plazo máximo indicado en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado, el Ministerio informará en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

El Ministerio adjudicará la licitación al Proponente que obtenga el mayor puntaje final en la evaluación.

La adjudicación se realizará mediante resolución fundada, debidamente notificada al Proponente seleccionado y al resto de los Oferentes, a través de www.mercadopublico.cl. En dicho acto se especificarán los criterios de evaluación que hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente.

En caso que el Oferente adjudicado se desistiese de la oferta seleccionada, el Ministerio dejará sin efecto la adjudicación y readjudicará la licitación, dentro del plazo de 20 (veinte) días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, al Oferente que, según el Acta Final de Evaluación, hubiese obtenido el siguiente mayor puntaje final, si la respectiva oferta es conveniente para los intereses del Ministerio, y así sucesivamente, o declarará desierta la licitación, según corresponda.

El Ministerio declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases. Declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes para los intereses del Ministerio.

En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada.

9.- DEL CONTRATO.

9.1.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La contratación que deba tener lugar entre el Ministerio y el Oferente adjudicado se formalizará mediante la suscripción de un contrato, firmado por ambas partes en señal de aceptación y aprobado a través del correspondiente acto administrativo.

9.2.- REQUISITOS PARA CONTRATAR.

A fin de suscribir el correspondiente contrato, el Oferente adjudicado deberá encontrarse inscrito y tener la calidad de hábil para contratar con el Estado en www.chileproveedores.cl.

Si el Oferente adjudicado no se encuentra inscrito o no tiene la calidad de hábil al momento de notificársele la adjudicación, dispondrá del plazo de 5 (cinco) días hábiles contados desde esa fecha para inscribirse y obtener la calidad de hábil. Si transcurrido este plazo, el Oferente adjudicado no hubiere obtenido la calidad de hábil para contratar con el Estado, el Ministerio otorgará por escrito un plazo adicional de 2 (dos) días hábiles para hacerlo.

Si transcurridos estos plazos, el Oferente adjudicado no se hubiere inscrito o no hubiere obtenido la calidad de hábil para contratar con el Estado, el Ministerio dejará sin efecto la adjudicación y readjudicará la licitación, dentro del plazo de 20 (veinte) días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, al Oferente que, según el Acta Final de Evaluación, hubiese obtenido el siguiente mayor puntaje final, si la respectiva oferta es conveniente para los intereses del Ministerio, y así sucesivamente, o declarará desierta la licitación, según corresponda.

En el caso de la unión temporal de proveedores, si la inhabilidad afecta a alguno de sus integrantes, ésta deberá decidir si continuará con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desistiere de su participación. En este último caso, el Ministerio dejará sin efecto la adjudicación y readjudicará la licitación, dentro del plazo de 20 (veinte) días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, al Oferente que, según el Acta Final de Evaluación, hubiese obtenido el siguiente mayor puntaje final, si la respectiva oferta es conveniente para los intereses del Ministerio, y así sucesivamente, o declarará desierta la licitación, según corresponda.

9.3.- DOCUMENTOS NECESARIOS PARA CONTRATAR.

Dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, contados a partir de la notificación del acto de adjudicación, el Oferente adjudicado deberá acompañar la documentación que se detalla más adelante, con excepción de los antecedentes vigentes que se encuentren digitalizados en www.chileproveedores.cl (respetando la antigüedad exigida en estas Bases). Tales antecedentes deberán ser presentados en DICOMPRAS, ubicada en calle Teatinos Nº 180, Piso 2, comuna de Santiago.

En caso que el Oferente adjudicado no entregare alguno de los documentos requeridos, dentro del plazo indicado, o se formularen reparos a alguno de ellos, el Ministerio otorgará por escrito un plazo adicional de 2 (dos) días hábiles para completar la documentación y/o subsanar las observaciones, vía carta certificada o correo electrónico.

Si transcurridos estos plazos, el Oferente adjudicado no hiciere entrega de la documentación solicitada o no subsanare los reparos realizados, el Ministerio dejará sin efecto la adjudicación y readjudicará la licitación, dentro del plazo de 20 (veinte) días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, al Oferente que, según el Acta Final de Evaluación, hubiese obtenido el siguiente mayor puntaje final, si su oferta es conveniente para los intereses del Ministerio, y así sucesivamente, o declarará desierta la licitación, según corresponda.

Todos los antecedentes requeridos deberán tener una antigüedad de no más de 60 días respecto de la fecha de entrega de los mismos y se presentarán en original o en copias simples.

Dependiendo de su condición legal, el Oferente adjudicado deberá presentar la documentación que a continuación se indica para suscribir el contrato respectivo:

9.3.1.- Documento para persona natural:

- a) Copia de la cédula identidad del Oferente adjudicado.
- b) Declaración jurada en la que indique si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, según el formato contenido en el Anexo N° 3-A.

9.3.2.- Documentos para persona jurídica (incluidas las E.I.R.L.):

- a) Documento en donde conste la existencia de la persona jurídica, extendida por el órgano competente, con no más de 60 días de anterioridad a la fecha de su presentación; a menos que se encuentren digitalizados en www.chileproveedores.cl
- b) Datos del representante legal (fotocopia de la cédula de identidad, nacionalidad, profesión y domicilio), a menos que se encuentren digitalizados en www.chileproveedores.cl
- c) Documento en donde consten los poderes vigentes del representante legal de la entidad, con facultades para celebrar contratos de la naturaleza de la presente licitación, con no más de 60 días de anterioridad a la fecha de su presentación; a menos que se encuentren digitalizados en www.chileproveedores.cl
- d) Declaración jurada en la que el representante legal de la entidad indique si ésta registra o no, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, según el formato contenido en el Anexo N° 3-B.
- e) Declaración jurada en la que el representante legal identifique los socios y accionistas principales de la entidad, según el formato contenido en el Anexo N° 4-A.
- f) Declaración jurada en la que el representante legal de la entidad indique si ésta, al momento de la presentación de la oferta, se encuentra inhabilitada o no para celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que Indica, según formato contenido en el Anexo N° 4-B.

9.4.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Esta garantía tiene por objeto resguardar el fiel y oportuno cumplimiento, por parte del Contratista, de las obligaciones emanadas del contrato.

9.4.1.- Presentación de la garantía de cumplimiento de contrato.

- a) Presentación de las garantías y sus características:

Dentro del mismo plazo otorgado para acompañar la documentación antes señalada, el Oferente adjudicado deberá acompañar una garantía que cumpla con las siguientes características:

- ✓ Pagadero a la vista (a solo requerimiento).
- ✓ Irrevocable.
- ✓ Podrá ser otorgado mediante cualquier instrumento (que cumpla con todas las características descritas en el presente numeral).
- ✓ Tomado por el oferente o por un tercero a su nombre.
- ✓ Podrá constituirse por uno o varios instrumentos.

- ✓ Podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.
- ✓ Que asegure su cobro de manera rápida y efectiva.
- ✓ Extendido a la orden del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- ✓ Tomada por uno o varios integrantes del adjudicatario.
- ✓ Por un monto igual al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato, en pesos chilenos.
- ✓ Con una vigencia de al menos 90 (noventa) días después de terminada la vigencia del contrato.
- ✓ Debe individualizar al adjudicatario.
- ✓ Debe contener la siguiente glosa "Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato - ID N° 520149-47-LQ18".

Si la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato es otorgada en el extranjero, el emisor del documento respectivo debe estar representado en Chile o estar reconocido por un banco, institución financiera o de garantía recíproca chilena.

Si el Oferente adjudicado no hace entrega de la referida garantía en la forma y dentro del plazo ya indicado, el Ministerio dejará sin efecto la adjudicación y readjudicará la licitación, dentro del plazo de 20 (veinte) días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, al Oferente que, según el Acta Final de Evaluación, haya obtenido el siguiente mejor puntaje final, siempre y cuando la respectiva oferta resulta conveniente a los intereses del Ministerio, y así sucesivamente, o declarará desierta la licitación, según corresponda.

Una vez cumplido cada año de vigencia del contrato y dentro de los 30 días hábiles siguientes, el Contratista podrá reemplazar la garantía por otra de las mismas características ya indicadas, por un monto del 5% del saldo insoluto del contrato y con una vigencia de al menos 90 días después de terminada la vigencia del contrato.

b) Cobro de la garantía de cumplimiento:

Sin perjuicio de ejercer las acciones legales que correspondan, el Ministerio hará efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en los siguientes casos:

i. En caso de aplicación de multas, según lo dispuesto en el punto 9.6.3 de las presentes Bases. En este evento, en primer lugar, el Ministerio podrá descontar el valor de la multa del pago respectivo que deba realizar el Ministerio al Contratista; en caso que ello no sea posible, se procederá a hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

En caso que el Ministerio haga efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato por aplicación de multas, el Contratista tendrá la obligación de sustituirla dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, contados a partir de la solicitud de reemplazo y antes del cobro. Dicha garantía deberá tener igual valor y características que las indicadas en el presente numeral.

ii. Al terminarse anticipadamente el contrato por cualquiera de las causales señaladas en el punto 9.6.4, letras b), c), e) y f) de las presentes Bases.

Además, dichas garantías caucionarán el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del Contratista, sin necesidad de estipulación expresa.

9.4.2.- Custodia y devolución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

El Ministerio, a través de la Dirección de Finanzas y Presupuestos (DIFYP), mantendrá en custodia la Garantía de Fiel y Oportuno cumplimiento de Contrato desde su entrega por el oferente adjudicado hasta su devolución.

El Ministerio hará devolución de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, una vez que se hayan recibidos conforme los servicios y luego de que se haya extinguido la vigencia del documento de garantía. Para ello, la Contraparte Técnica señalada en el punto 9.6.2 de las presentes Bases deberá emitir un documento que acredite tal situación, informando de ello a la Dirección de Compras (DICOMPRAS) quien gestionará ante la Dirección de Finanzas y Presupuesto (DIFYP) la devolución del documento de garantía.

La devolución del documento de garantía se hará mediante su endoso, en el caso que el documento sea endosable o estampando al dorso la leyenda "Devuelta al Tomador", en caso que no lo sea, y se entregará directamente al Contratista o a su representante legal, debidamente identificado, o a la persona mandatada especialmente para retirar tal documento, quién deberá identificarse presentando poder simple firmado por el representante legal.

9.5.- PLAZO PARA FIRMAR EL CONTRATO.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del plazo máximo de 30 (treinta) días, contados desde la fecha de publicación en www.mercadopublico.cl del acto de adjudicación.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo ante indicado, el Ministerio dejará sin efecto la adjudicación y readjudicará la licitación dentro del plazo de 40 (cuarenta) días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original al Oferente, que según el Acta Final de Evaluación, haya obtenido el siguiente mejor puntaje final, si su oferta resulta conveniente para los intereses del Ministerio, y así sucesivamente, o declarará desierta la licitación, según corresponda.

9.6.- CLÁUSULAS DEL CONTRATO.

9.6.1.- Del precio y forma de pago.

El Ministerio pagará al Contratista según el siguiente detalle:

- a) Precio fijo por rutinas de mantención preventiva al sistema de impulsión de agua potable, estanques de acumulación y todos sus componentes de control, del edificio José Miguel Carrera, ubicado en calle Teatino N° 180, cumpliendo con lo establecido en las Bases Técnicas, según lo indicado en Anexo N° 8.
- b) Precio fijo por rutinas de mantención preventiva al sistema de impulsión de agua potable, estanques de acumulación y todos sus componentes de control, del edificio de calle Moneda N° 1.096, cumpliendo con lo establecido en las Bases Técnicas, según lo indicado en Anexo N° 8.
- c) Precio fijo por análisis de agua potable, cumpliendo con lo establecido en las Bases Técnicas, según lo indicado en Anexo N° 8.
- d) Precio de mano de obra por mantención correctiva programada de bombas de impulsión de agua potables y de sus componentes, según lo indicado en Anexo N° 8.

- e) Precio de mano de obra por mantención correctiva programada de bomba de impulsión de circulación de agua de la piscina y de sus componentes, según lo indicado en Anexo N° 8.
- f) El porcentaje de gastos de administración, por suministro y entrega de repuestos, accesorios, insumos y materiales, según lo informado en Anexo N° 5, sobre el valor neto cancelado por el Contratista a su proveedor.

El Ministerio pagará por los servicios requeridos, según los valores ofertados por el Proponente en el Anexo N° 5 y N° 8, correspondientes a los servicios efectivamente prestados, contra recepción conforme otorgada por la Contraparte Técnica del Ministerio.

Para iniciar el procedimiento de pago, el Contratista deberá ingresar la factura, en alguna de las siguientes alternativas de ingreso para documentos tributarios:

Alternativa	Lugar o dirección de envío.
1	Correo electrónico del Departamento de Operaciones: operaciones@minrel.gob.cl .
2	En el portal www.mercadopublico.cl / Módulo "Mis Pagos".

Factura extendida a nombre del Ministerio de Relaciones Exteriores, RUT N° 60.601.000-1, con domicilio en calle Teatinos N° 180, comuna de Santiago.

El Contratista deberá entregar la factura a más tardar dentro de los primeros diez días hábiles siguientes a la prestación de los servicios.

En caso que la factura sea devuelta para que el Contratista corrija errores u omisiones al documento, el proveedor tendrá un plazo de 10 días corridos, desde la notificación de la devolución para hacer reingreso de la misma al Ministerio.

El monto de las facturas correspondientes, deberá estar expresado en moneda nacional.

Adicionalmente, el Contratista deberá entregar en el Departamento de Infraestructura, ubicada en calle Teatinos N° 180, piso 5, comuna de Santiago, los siguientes antecedentes:

1. Informe detallado de los servicios ejecutados, a saber:

- a) Informe de calidad del agua, según lo indicado en punto 4, numeral 1 letra a) epígrafe iii, de las Bases Técnicas.
- b) Informe de las rutinas de mantención preventiva, según lo indicado en punto 4, numeral 1 letra b), de las Bases Técnicas.
- c) Informe de las mantenciones correctivas, según lo indicado en punto 4, numeral 2 letra b) epígrafe i y letra d, de las Bases Técnicas.

2. Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F30): Cada seis meses contados desde la entrada en vigencia del contrato y para el último pago, emitido por la Dirección del Trabajo, en donde conste que el Contratista no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, durante todo ese lapso de tiempo.

El Ministerio procederá a efectuar los pagos que correspondan dentro del plazo de 30 días corridos, una vez recibidos los documentos previamente indicados.

En todo caso, los pagos sólo podrán hacerse efectivos una vez cumplidos los siguientes requisitos copulativos: recepción conforme de los servicios por la Contraparte Técnica del Ministerio; total tramitación del acto administrativo aprobatorio del contrato; y aceptación electrónica de la correspondiente Orden de Compra, por parte del Proveedor.

9.6.2.- Contraparte técnica y Administrador del Contrato.

I. Contraparte Técnica.

Ejercerá la labor de Contraparte Técnica la Jefa del Departamento de Infraestructura, o el (la) funcionario (a) de su dependencia que la subroge o reemplace. Serán funciones de la Contraparte Técnica, las siguientes:

a) Dirigir, supervisar y controlar el desarrollo de los servicios encomendados, velando por el estricto cumplimiento del contrato, la calidad de los servicios, y el cumplimiento de los plazos estipulados.

b) Recibir conforme la prestación del servicio y los productos o informes requeridos, cuando corresponda.

c) Colaborar y asistir al Contratista, en el ámbito de sus competencias.

II. Administrador del contrato.

El contrato será administrado por el Director de Asuntos Administrativos o por el funcionario que lo subroge o reemplace. Serán funciones del Administrador del contrato, las siguientes:

a) Validar la (s) factura (s), según la conformidad de los servicios y validación de los productos o informes por la Contraparte Técnica.

b) Requerir la aplicación de multas en los casos que corresponda.

c) Requerir el término anticipado del contrato si correspondiere.

9.6.3.- Sanciones.

El Ministerio aplicará multas en caso que el Contratista incurra en alguna de las siguientes conductas, las que en todo caso, no podrán exceder en su conjunto del 15% (quince por ciento) del valor neto del contrato:

a) Inasistencia del personal a una citación para realizar mantención preventiva, correctiva o emergencia. Por cada inasistencia se aplicará una multa del 20% del valor total de la Orden de Trabajo respectiva, con un tope de hasta 6 inasistencias durante toda la vigencia del contrato.

b) Atraso en más de 24 horas del personal para concurrir a las dependencias del Ministerio en situaciones de emergencia, el Ministerio aplicará una multa de 0,5 UF por cada hora de atraso con un tope de hasta 8 horas en total por evento, con un tope de 6 eventos durante la vigencia del contrato.

c) Atraso en la entrega del reporte en caso de una situación de emergencia, el Ministerio aplicará una multa de 2 U.F. (dos Unidades de Fomento), por evento, con un tope de 8 eventos durante la vigencia del contrato.

d) Si el Contratista no diere cumplimiento a los plazos de ejecución, el Ministerio aplicará una multa equivalente al 5% por cada día hábil de atraso del valor total de la Orden de Trabajo respectiva, con un tope de hasta 5 días hábiles de atraso por evento, con un tope de hasta 6 eventos durante la vigencia del contrato.

e) Si el Contratista no diere cumplimiento a los plazos para reemplazar al personal, el Ministerio aplicará una multa equivalente a 0.5 UF, por cada día corrido de atraso en el reemplazo, con un tope de hasta 5 días corridos por evento y con un tope de hasta 6 eventos durante la vigencia del contrato.

f) Si el Contratista no diere cumplimiento a la obligación de garantía técnica de acuerdo a lo señalado en el numeral 6 de las Bases Técnicas, el Ministerio aplicará una multa equivalente a 5 UF (cinco Unidades de Fomento), por cada evento, con un tope de hasta 6 eventos durante toda la vigencia del contrato.

g) Toda conducta u omisión imputable al Contratista que impida o perturbe la entrega oportuna y eficiente de los bienes, el Ministerio aplicará una multa de UF 5 (cinco Unidades de Fomento) por evento, con un tope de hasta 5 eventos.

Dichas multas no se aplicarán si la falta se produce por caso fortuito o fuerza mayor y previa concurrencia de los siguientes requisitos copulativos:

1. Comunicación por escrito del Contratista al Ministerio, indicando los hechos que configurarían el caso fortuito o fuerza mayor alegado y adjuntando los antecedentes de respaldo correspondientes.

2. Calificación conforme por parte del Ministerio, en orden a que los hechos invocados efectivamente configuran el caso fortuito o fuerza mayor alegado y que tales hechos se encuentran debidamente comprobados.

En caso que el Ministerio considere que existe mérito suficiente para aplicar sanciones, comunicará esta circunstancia por carta certificada al Contratista, indicando el monto y fundamento de la multa, además de acompañar a esta comunicación los antecedentes necesarios.

El Contratista dispondrá de un plazo de cinco días hábiles, a contar de la notificación de la comunicación señalada precedentemente, para formular sus descargos y aportar antecedentes. Con el mérito de los descargos y antecedentes, o transcurrido el plazo aludido sin que éstos se hubiesen formulado, el Ministerio resolverá mediante resolución fundada, previa ponderación de todos los antecedentes y descargos, remitiéndole al Contratista copia del acto administrativo pertinente. Respecto de este acto administrativo, procederán los recursos dispuesto en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

En caso que el Ministerio aplique una multa, el Contratista podrá pagarla directamente, y si no lo hiciere, el Ministerio estará facultado para deducirla del pago que corresponda efectuar. En todo caso, el pago de la multa no exonera al Proveedor del cumplimiento de la obligación principal.

9.6.4.- Término anticipado.

El Ministerio pondrá término anticipado al contrato mediante resolución fundada, por las siguientes causales:

a) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.

b) Si el Contratista fuere declarado en quiebra o si éste cayere en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

c) Si tratándose de personas jurídicas o de la unión temporal de proveedores se disolviera la entidad Contratista.

d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

e) Si a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses, el Contratista registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

f) Por incumplimiento grave, debidamente calificado, de las obligaciones contraídas por el Contratista. Se considerarán situaciones de incumplimiento grave las siguientes:

i. Superar los límites a las multas dispuestos en el numeral 9.6.3, del presente instrumento.

ii. El incumplimiento a la prohibición de cesión de derechos y obligaciones al que se refiere el punto 9.6.6 de las presentes bases.

iii. El incumplimiento del deber de confidencialidad a que se refiere el apartado 7, letra c), de las Bases Técnicas.

iv Toda conducta u omisión imputable al Contratista que impida o perturbe el otorgamiento oportuno y eficiente de los servicios contratados, de modo que afecte el normal desarrollo de las funciones del Ministerio.

La resolución fundada que ponga término anticipado al contrato se notificará al Contratista por medio del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública. Sin perjuicio de ello, el Ministerio enviará una carta certificada al proveedor comunicándole dicho término anticipado.

9.6.5.- Subcontratación.

A fin de apoyar la ejecución de alguna de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato, el Proveedor podrá celebrar acuerdos con terceros, sean personas naturales o jurídicas, hasta con un tope del 40 % del valor del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, la obligación y responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, permanecerán siempre en el Contratista.

Con todo, se prohíbe expresamente que la persona natural o jurídica subcontratada por el Contratista pueda a su vez ceder, transferir, delegar o subcontratar, con otro tercero, las obligaciones adquiridas mediante el acuerdo alcanzado con el Contratista en la ejecución de sus servicios.

De la misma forma, el Subcontratista deberá ser hábil para contratar con el Estado.

9.6.6.- Prohibición de Cesión.

El Contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones establecidos en las presentes bases y en el contrato definitivo.

Salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

9.6.7.- Socios o accionistas principales.

En caso que una persona jurídica se adjudique la licitación, se dejará constancia en una cláusula del contrato acerca del nombre completo o razón social y el Rol Único Tributario de los socios o accionistas principales de la entidad, según declaración que hubiere realizado el representante legal de la entidad en el formato contenido en el Anexo N° 4.

9.6.8.- Vigencia del contrato.

El contrato comenzará a regir a contar de la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose su vigencia por 3 (tres) años contados desde esa fecha o hasta consumirse los recursos estimados para su financiamiento, ascendente a la suma de \$120.000.000.- (ciento veinte millones de pesos), impuestos incluidos, o que el saldo sea insuficiente para continuar financiando los servicios contratados, cualquier hecho que ocurra primero.

Sin perjuicio de lo anterior y por razones impostergables de buen servicio, las partes dejan constancia que el Contratista, podrá comenzar a prestar parte de los servicios requeridos a partir de la fecha del presente contrato. No obstante y de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 9.6.1 de las presentes bases, no procederá facturación ni pago alguno mientras no se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el contrato.

10.- UNIDAD ENCARGADA DE LA LICITACIÓN.

Corresponderá a la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores (DICOmpras) coordinar y llevar a cabo, bajo su supervisión directa, todas las instancias y los procedimientos administrativos que formen parte de la presente licitación.

11.- ANTECEDENTES QUE CONFORMAN LA PROPUESTA PÚBLICA.

Serán parte integrante de la presente propuesta pública los siguientes antecedentes:

- Bases Administrativas;
- Bases Técnicas;
- Consultas, aclaraciones, respuestas y modificaciones si las hubiere;
- Anexos.

II.- BASES TÉCNICAS:

1. SERVICIO REQUERIDO.

El Ministerio de Relaciones Exteriores requiere contratar bajo la modalidad de contrato de suministro, el servicio de mantención preventiva y correctiva para el sistema de impulsión de agua potable, estanques de acumulación y todos sus componentes de control, instalados en el edificio "José Miguel Carrera", ubicado en calle Teatinos N° 180, y el edificio de calle Moneda N°1.096, ambos en la comuna de Santiago, de acuerdo a las condiciones expresadas en las Bases Administrativas y a las especificaciones detalladas en las presentes Bases Técnicas.

2. OBJETIVOS.

El servicio requerido persigue los siguientes objetivos:

- i. Mantener el correcto funcionamiento del sistema de impulsión de agua potable, estanques de acumulación y todos sus componentes de control, instalados en ambos edificios.

- ii. Reparar los daños que sufra el sistema de impulsión de agua potable, estanques de acumulación y todos sus componentes de control, de ambos edificios.
- iii. Proponer mejoras al sistema de impulsión de agua potable, estanques de acumulación y todos sus componentes de control, de ambos edificios.

3. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE IMPULSIÓN DE AGUA POTABLE, ESTANQUES DE ACUMULACIÓN Y COMPONENTES DE CONTROL.

- ✓ El Sistema instalado en el edificio "José Miguel Carrera" está compuesto por los siguientes elementos:

a) Bombas de impulsión de agua potable y componentes.

i. Bombas.

Cantidad	Modelo	Marca	Rotulación de bomba	Cobertura de impulsión	Ubicación
1	MOVITEC - VF32/-7	KSB	053467	Desde el piso N°11 al piso N°17	Grupo N°3
1	MOVITEC - VF32/-7	KSB	052071	Desde el piso N°11 al piso N°17	Grupo N°3
1	MOVITEC - VF32/-7	KSB	054381	Desde el piso N°11 al piso N°17	Grupo N°3
1	MOVITEC - VF32/-5	KSB	052062	Desde el piso N°5 al piso N°10	Grupo N°2
1	MOVITEC - VF32/-5	KSB	052063	Desde el piso N°5 al piso N°10	Grupo N°2
1	MOVITEC - VF32/-5	KSB	053468	Desde el piso N°5 al piso N°10	Grupo N°2
1	MOVITEC - VF 65/-4	KSB	052068	Desde el piso N°-2 al piso N°4	Grupo N°1
1	MOVITEC - VF 65/-4	KSB	052064	Desde el piso N°-2 al piso N°4	Grupo N°1

ii. Componentes.

- ✓ Tablero General eléctrico (Luces pilotos, botoneras, etc).
- ✓ Tableros de control de grupo.
- ✓ Válvulas de corte y retención.
- ✓ Cañerías y pipping.
- ✓ Estanques hidroneumáticos "Hidropack".
- ✓ Instrumentación de variables (Transmisor de presión, manómetros).
- ✓ Sensores de nivel en estanques de agua potable.

b) Estanques acumuladores de agua.

- ✓ Dos estanques acumuladores de agua potable de 88.000.- y 72.000.- litros respectivamente.
- ✓ Válvulas de corte tipo compuerta de 80 mm.
- ✓ Válvulas de corte tipo compuerta de 6".

- ✓ Electroválvula reguladora de presión.
 - ✓ Tablero de control de válvula y nivel de estanques.
 - ✓ Sensores de nivel.
- ✓ El sistema instalado en el edificio de calle Moneda N° 1.096, está compuesto por los siguientes elementos:

a) Bombas de impulsión de agua potable y componentes.

i. Bombas.

Cantidad	Modelo	Marca	Cobertura de impulsión	Ubicación
1	F32/200B	Pedrollo	Desde el piso N°-2 al piso N°7	Sala de bombas
1	F32/200B	Pedrollo	Desde el piso N°-2 al piso N°7	Grupo N°3

ii. Componentes.

- ✓ Tablero General eléctrico (Luces pilotos, botoneras, etc).
- ✓ Tableros de control.
- ✓ Válvulas de corte y retención.
- ✓ Cañerías y pipping.
- ✓ Estanques hidroneumáticos Horizontal 200 x 60cm.
- ✓ Instrumentación de variables (Transmisor de presión, manómetros).
- ✓ Sensores de nivel en estanques de agua potable.
- ✓ Estanques acumuladores de agua.

4. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES.

El Contratista deberá ejecutar los servicios de mantención preventiva y correctiva del sistema señalado en el apartado 3 de las presentes Bases.

1. Mantención preventiva.

Para el correcto funcionamiento del sistema de impulsión de agua potable, estanques de acumulación, a todos sus componentes de control, el Contratista deberá realizar las siguientes rutinas de mantención preventiva, cada dos meses:

a) Rutinas de mantención.

i. Sistema de impulsión de agua potable y sus componentes.

- Para las bombas de agua, la rutina comprenderá lo siguiente:
 - ✓ Inspección visual a los sellos mecánicos.

- ✓ Revisar la correcta aislación de los motores y si procede, realizar ajustes para obtener una correcta aislación.
- ✓ Inspección visual y pruebas de funcionamiento de cada bomba.
- ✓ Chequeo y registro de variables eléctricas de motores.
- ✓ Chequeo de rodamientos de motores.
- ✓ Limpieza de motores.
- ✓ Retoque de pintura de motores y bomba.
- Para los componentes, la rutina comprenderá lo siguiente:
 - ✓ Revisión del estado y pruebas de funcionamiento de las válvulas de corte, impulsión y retención.
 - ✓ Accionamiento de válvulas manuales y automáticas (abrir y cerrar válvulas para evitar se trabe el accionamiento).
 - ✓ Revisión de solenoides en válvulas automáticas.
 - ✓ Revisión visual de las cañerías y pipping.
 - ✓ Revisión visual de los estanques hidroneumáticos "Hidropack".
 - ✓ Chequeo de presión de acumuladores hidroneumáticos de membrana.
 - ✓ Limpieza general de los tableros de control y reapriete de bornes de conexión (borneras, interruptores automáticos, etc.).
 - ✓ Pruebas de funcionamiento de tableros de control de bombas.
 - ✓ Retoque de pinturas en pipping.
- Para los estanques acumuladores de agua potable, la rutina comprenderá lo siguiente:
 - ✓ Revisión del estado de pintura y limpieza de los mismos.
 - ✓ Chequeo de funcionamiento y lubricación de válvulas de corte.
 - ✓ Chequeo de funcionamiento y limpieza de electroválvula reguladora de presión.
 - ✓ Limpieza general del tablero de control de nivel y reapriete de bornes de conexión (borneras, interruptores automáticos, etc.).
 - ✓ Chequeo de funcionamiento de sensores de nivel.

Al finalizar las actividades, el Contratista deberá realizar una limpieza general de la sala de bombas.

Dichas actividades deberán ser ejecutadas por cada edificio en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, contados desde el día acordado con la Contraparte Técnica del Ministerio para el inicio del servicio.

iii. Calidad del agua.

Adicionalmente el Contratista deberá realizar 1 vez al año, a requerimiento del Ministerio un análisis de la calidad del agua potable con un laboratorio o ente habilitado para tal efecto, todo esto de acuerdo a la normativa chilena vigente, esto es:

- ✓ Decreto 735/1969 y sus modificaciones "Reglamento de los servicios de agua destinada al consumo humano".
- ✓ Nch 409 Calidad y muestreo de agua potable.

Junto con la factura, el Contratista deberá entregar un informe respecto del resultado obtenido del análisis, que deberá contener como mínimo lo siguiente:

- ✓ Resultados del análisis.
- ✓ Descripción y detalles del muestreo utilizado.
- ✓ Sugerencias de mantenciones preventivas o correctivas, para mejorar o mantener la calidad del agua.
- ✓ De acuerdo a las sugerencias, presupuesto que considere los servicios a ejecutar, donde el Contratista deberá presentar por separado el valor de la mano de obra asociada y el costo de los materiales; montos que deberán ajustarse a lo cotizado por el Oferente en el Anexo N° 8, según si se trate de mantención correctiva programada o no programada o de emergencia, el que deberá entregarse dentro de los 7 (siete) días hábiles siguientes, desde que se reciben los resultados del análisis respectivo.

b) Informe.

Junto con la factura, el Contratista deberá entregar un informe respecto de la mantención del sistema y sus componentes, que deberá contener como mínimo lo siguiente:

- i. Descripción y detalles de los trabajos realizados.
- ii. Sugerencias de mantenciones correctivas, de acuerdo a los hallazgos observados por el Contratista en la ejecución de los servicios.
- iii. Las sugerencias de mantención correctiva, además deberán ser entregadas junto con un presupuesto que considere los servicios a ejecutar, donde el Contratista deberá presentar por separado el valor de la mano de obra asociada y el costo de los materiales; montos que deberán ajustarse a lo cotizado por el Oferente en el Anexo N° 8, según si se trate de mantención correctiva programada o no programada o de emergencia.
- iv. Otra información que el Contratista considere atinente para el correcto funcionamiento del sistema.

c) Operatoria.

- i. Cada dos meses el Ministerio enviará una Orden de Trabajo a través de correo electrónico al Supervisor del Contratista por concepto de mantención preventiva. Este documento será enviado con anticipación a la fecha de inicio de la ejecución de los servicios.
- ii. El Contratista a través del supervisor deberá remitir mediante email dirigido a la Contraparte Técnica del Ministerio, en un plazo máximo de 1 día hábil luego de

recibida la Orden de Trabajo, un listado de los trabajadores que ejecutarán las mantenciones preventivas, de acuerdo al perfil requerido en el numeral 5 de las presentes Bases Técnicas.

- iii. El Contratista ejecutará los servicios, dentro de los 3 días hábiles siguientes al plazo indicado por la Contraparte Técnica del Ministerio cada dos meses.
- iv. Al finalizar los trabajos de mantención preventiva, el Contratista deberá entregar en tiempo y forma el informe detallado en la letra b) precedente.

2. Mantención correctiva.

Según requerimiento del Ministerio, el Contratista deberá realizar la mantención correctiva que más adelante se indica:

a) Lugar de ejecución de los servicios.

Los trabajos podrán ser realizados en dependencias del Ministerio o en dependencias del Contratista. En caso de que sea en dependencias del Ministerio, será la Contraparte Técnica quien determine el lugar a utilizar.

En caso que los trabajos deban realizarse en dependencias del Contratista, será de cargo de éste el costo de traslado del equipo desde y hacia los edificios, previa autorización de la Contraparte Técnica del Ministerio, por escrito.

b) Tipos de mantención correctiva.

i. Mantención correctiva programada.

A requerimiento del Ministerio o de acuerdo a las recomendaciones derivadas de la mantención preventiva efectuadas por el Contratista, éste realizará las reparaciones necesarias al sistema, incluyendo el respectivo detalle de los repuestos o accesorios a utilizar en una cotización que valore por separado el costo de la mano de obra y de los repuestos, y señale plazo de ejecución de los servicios.

Una vez que el Ministerio apruebe la cotización, se remitirá al Contratista la respectiva Orden de Trabajo a través de correo electrónico al Supervisor del proveedor.

El Contratista deberá ejecutar los servicios dentro del plazo indicado en la cotización respectiva y una vez finalizado estos, junto con la respectiva factura, deberá entregar un informe técnico que incorpore un detalle de los trabajos realizados.

ii. Mantención correctiva no programada (atenciones de emergencia).

En casos de emergencia, el Ministerio a través de su Contraparte Técnica, se comunicará telefónicamente con el Supervisor del Contratista y paralelamente enviará un correo electrónico, requiriendo un servicio de emergencia, describiendo la falla experimentada en los equipos y el impacto que ésta produce.

El Contratista en un plazo máximo de 24 horas corridas contadas a partir de la mencionada comunicación, deberá enviar a las dependencias del Ministerio al personal técnico necesario para revisar in-situ la situación y dar comienzo a los trabajos de reparación. Dicha revisión y asistencia no tendrá costo alguno para el Ministerio.

El Contratista deberá entregar un reporte de la situación de emergencia dentro de las 24 horas siguientes a la visita, el cual deberá contener un informe técnico que incorpore un detalle de la situación.

c) Suministro e instalación de repuestos, accesorios o piezas y de bombas de agua.

Previa autorización de la Contraparte Técnica del Ministerio, el Contratista deberá suministrar e instalar los repuestos, accesorios o piezas necesarios para el sistema de impulsión de agua potable, estanques de acumulación y todos sus componentes de control, y sus componentes descritos en el numeral 3 precedente, cumpliendo lo establecido a continuación:

i. Operatoria.

El Contratista proveerá de los repuestos, accesorios y materiales necesarios para la ejecución de los servicios requeridos. Para ello, deberá presentar una cotización dentro de los 7 (siete) días hábiles desde el requerimiento efectuado por la Contraparte Técnica, la que deberá indicar el plazo para el suministro, contado desde la recepción de la solicitud escrita por parte del Ministerio, que considere el suministro, instalación y la entrega, de los repuestos, accesorios y materiales en dependencias del Ministerio. La cotización deberá ser visada por la Contraparte Técnica del Ministerio. Además, deberá incluir los valores establecidos en el Anexo N° 8, según corresponda.

Las cotizaciones entregadas por el Contratista, deberán adjuntar un presupuesto emitido por el proveedor al cual el Contratista considere adquirir los respectivos insumos.

El Ministerio pagará al Contratista por la gestión de compra y entrega de los insumos, el porcentaje señalado en el Anexo N° 5-A, "Porcentaje de Gastos de Administración", el que no podrá ser superior al 10% del precio neto pagado por el Contratista a su proveedor.

El Contratista no podrá realizar ninguna compra de repuestos, accesorios y materiales sin la respectiva solicitud y aprobación por parte del Ministerio.

En caso que el Ministerio adquiriera nuevas bombas de agua, de similares características a las señaladas en el numeral 3 de las presentes Bases, durante la vigencia del contrato, dicha circunstancia será comunicado al Contratista, mediante una notificación por escrito de la Contraparte Técnica del Ministerio, las cuales quedarán bajo la cobertura del contrato de suministro.

ii. Calidad Técnica.

Los repuestos, accesorios o piezas y bombas de agua que suministre el Contratista, deberán ser originales de la marca de fabricación de los equipos, o bien de una calidad técnica similar o superior. El Ministerio estará facultado para solicitar al Contratista, la certificación de calidad de los componentes que éste proponga instalar.

iii. Propiedad de los componentes retirados.

Los repuestos, accesorios, partes o piezas, que fueren sustituidos y retirados serán de propiedad del Ministerio.

d) Informe.

Junto con la factura, el Contratista deberá entregar un informe respecto de la mantención correctiva ejecutada y deberá contener como mínimo lo siguiente:

- ✓ Listado de las actividades realizadas y de los componentes reemplazados.

- ✓ Recomendaciones para el buen funcionamiento de las bombas intervenidas y/o de sus componentes.

5. SOBRE EL PERSONAL REQUERIDO.

El Contratista deberá proveer el siguiente personal para la ejecución de los servicios requeridos:

- a) Supervisor.
 - i. Título Profesional: Ingeniero Ejecución en Mecánica; o Ingeniero Mecánico; o Ingeniero Electromecánico; o Ingeniero Eléctrico, Ingeniero en Mantenimiento Industrial, o similar, obtenido en una institución reconocida por el Estado, que le permita ejercer libremente su profesión en Chile, cumpliendo con la legislación vigente. Deberá acompañar copia del título o certificado de título correspondiente.
 - ii. Experiencia en trabajos de mantenimiento de equipos industriales y equipos bombeo de agua potable. Experiencia deseable de 10 o más años, en trabajos de similares características a las que se licitan.

Obligaciones del supervisor:

- ✓ Ejercer las funciones de supervisor del contrato y actuar como representante permanente del Contratista ante el Ministerio, sin perjuicio de la participación del representante legal del Contratista, cuando la situación así lo requiera.
- ✓ Coordinar la ejecución de los servicios requeridos, hacer entrega personalmente de cada servicio ejecutado y emitir los respectivos informes de mantenimiento y cualquier otra comunicación formal.
- ✓ Deberá indicar la cantidad de personal técnico destinado a la ejecución de las mantenciones, de acuerdo a la magnitud de la misma, cumpliendo con el perfil indicado en la letra b) de este numeral.
- ✓ Estar disponible las 24 horas del día para efectos de consultas o citaciones de emergencia o bien para que se presente en el edificio "José Miguel Carrera" o en el edificio de calle Moneda N° 1.096.

El Contratista deberá proporcionar los antecedentes de contacto del supervisor (Email, teléfono fijo y celular), en un plazo máximo de 5 días hábiles contados desde la fecha de inicio de la vigencia del contrato.

- b) Personal técnico destinado a la ejecución de las mantenciones.

El Contratista deberá contar con un equipo de trabajo que cumpla lo siguiente:

- i. Título técnico en Mecánica Industrial; o técnico Electromecánico Industrial; o técnico Eléctrico Industrial, o técnico en Mantenimiento industrial, o similar, obtenido en una institución reconocida por el Estado, que le permita ejercer libremente su profesión. Deberá acompañar copia del título o del certificado de título correspondiente.
- ii. Experiencia deseable de 3 o más años, en trabajos de similares características a las que se licitan.

Obligaciones del personal técnico.

- ✓ Uno o más integrantes del equipo de trabajo deberán asistir a las dependencias del Ministerio en caso de emergencias.
- ✓ Ejecutar las mantenciones preventivas y correctivas.

El Ministerio se reserva la facultad de requerir el cambio del supervisor o de cualquier integrante del equipo técnico de trabajo, por razones que no impliquen una discriminación arbitraria, debiendo el Contratista reemplazarlo en un plazo máximo de dos (2) días corridos, contados desde la fecha de notificación de la solicitud. El personal de reemplazo deberá cumplir con las mismas características exigidas para el supervisor o para el personal técnico reemplazado.

El personal técnico que el Contratista destine para estas funciones, será validado previamente al inicio de los servicios por el Ministerio, ya que deberá cumplir con el perfil requerido.

6. GARANTÍA TÉCNICA.

El Contratista deberá otorgar una garantía técnica asociada a cada uno de los servicios (mantenciones preventivas y correctivas e insumos piezas y repuestos) que ejecute, por un período de tiempo igual o superior a 6 meses contados desde la fecha de recepción conforme del servicio otorgada por la Contraparte Técnica del Ministerio.

Operatoria:

a) La Contraparte Técnica del Ministerio se comunicará telefónicamente con el Supervisor con el objeto de dar a conocer los hechos que requieran hacer efectiva la respectiva garantía remitiendo tan pronto sea posible, por correo electrónico, una Solicitud de Trabajo, en la que detallará las garantías requeridas.

b) De ser solicitado por la contraparte Técnica, el Supervisor deberá presentarse en el lugar que se señale en la Solicitud de Trabajo en un plazo máximo de 48 horas corridas, contados desde su envío, para observar en terreno las fallas experimentadas en los equipos y/o sistema, o en los productos.

c) En un plazo máximo de 72 horas hábiles a partir de la fecha de la Orden de Trabajo, el Supervisor deberá entregar un cronograma de reparaciones que contenga el detalle de los trabajos a ejecutar y los repuestos o accesorios de reemplazo a suministrar si procediere. Las reparaciones no podrán exceder del mismo plazo en que se ejecutaron los trabajos que ahora se reparan.

7. OTRAS OBLIGACIONES.

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en las Bases Administrativas y en estas Bases Técnicas, el Contratista deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones generales:

- a) Orden y aseo.

Durante la ejecución de los servicios, el Contratista deberá adoptar todas las medidas necesarias para mantener el orden y aseo en las áreas de trabajo, y no obstruir los accesos a los recintos, las cuales deberán permanecer en libre circulación en todo momento.

- b) Responsabilidad.

El Contratista se obliga a no causar perjuicios en los bienes del Ministerio y en caso de producirse, a responder por cualquier daño ocasionado por sus trabajadores, ya sea por pérdidas, destrozos o daños a la infraestructura o mobiliario.

Por otra parte, el Contratista será el único responsable de entregar a todos sus trabajadores los elementos de seguridad pertinentes y necesarios para la ejecución del servicio. Asimismo, en los contratos de trabajo del personal, el Contratista deberá dejar expresa constancia que a éstos no los une vinculación de ninguna especie con el Ministerio.

Finalmente, la responsabilidad que pudiera originarse por hechos o actos del personal del Contratista, que cause daños o perjuicios ya sea en los bienes del Ministerio, en otros trabajadores del Contratista o en un tercero, serán siempre de cargo del Contratista y en ningún caso del Ministerio.

c) Confidencialidad.

El Contratista deberá guardar absoluta confidencialidad acerca de todos los asuntos del Ministerio a que pueda tener acceso en razón de la ejecución del contrato o que hubiere obtenido por cualquier medio con motivo del servicio requerido. Esta obligación pesará, además, sobre las personas que trabajen bajo su dependencia o le presten servicios, permanentes o no, y a cualquier título.

d) Propiedad intelectual.

Todos los informes, bases de datos, documentos y cualquier otra información elaborada por el Contratista con ocasión de la ejecución del servicio requerido, pertenecerán exclusivamente al Ministerio.

e) Prevención de riesgos y medidas de seguridad.

El Contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones en materia de seguridad y prevención de riesgos:

i. Las normas vigentes en materia de seguridad industrial e higiene laboral, en especial, la Ley N° 16.744, que establece normas sobre "Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales", el Decreto Supremo N° 594, de 1.999, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento sobre "Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo" y la demás legislación vigente sobre la materia.

ii. Cumplir en todo momento los procedimientos de orden interno establecidos por el Ministerio en el reglamento especial para las empresas contratistas, para el desarrollo del servicio requerido, el cual será entregado por el Departamento de Prevención de Riesgos del Ministerio al Supervisor.

iii. Durante la ejecución de los servicios el Contratista debe contar con la señalética de seguridad que advierta tal condición (Ejemplo: señalética "En mantención").

iv. Entregar a su personal todos los elementos de protección personal necesarios para la realización de sus trabajos, los cuales deben cumplir con la normativa vigente establecida en la Ley N° 16.744, y en el Decreto Supremo N° 594, de 1.999, del Ministerio de Salud.

v. Reemplazar al personal que no cumpla con las normas de seguridad industrial e higiene o que no porte su tarjeta de identificación o no cumpla las instrucciones de la Contraparte Técnica o del Departamento de Prevención de Riesgos del Ministerio, dentro de las 24 (veinticuatro) horas corridas de notificado del hecho, por escrito al Supervisor del Contratista.

f) Cumplimiento de la legislación laboral vigente.

Será de responsabilidad del Contratista el pago de las remuneraciones, de los aportes o cotizaciones a los sistemas de previsión, salud, seguro de desempleo, tributarios, etc. y el

cumplimiento de las demás disposiciones legales que resulten aplicables al personal que sea destinado a la ejecución de los servicios.

g) Daños y pérdidas.

Serán de cargo del Contratista los daños y pérdidas atribuibles a una actitud deficiente, negligente o culpable por parte de su personal, incluyendo los perjuicios causados por equipos o por sus trabajadores, debiendo asumir la responsabilidad que le corresponda por cualquier efecto derivado de la ejecución de los trabajos materia del contrato que se suscriba y que le sean imputables.

III.- ANEXOS:

**ANEXO N° 1-A
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL**

DECLARACIÓN JURADA

En Santiago de Chile, a dede 2.018, don / doña:
....., cédula de identidad
N°....., declara bajo juramento que:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 19.886:

1) No es funcionario (a) directivo (a) del Ministerio de Relaciones Exteriores y tampoco tiene respecto de alguno de los directivos, la calidad de cónyuge, hijo o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad inclusive, según lo descrito en la letra b) del artículo 54 de la Ley 18.575, LOC de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el DFL N°1, de 2001.

2) No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de sociedades de personas en las que formen parte funcionarios directivos del Ministerio de Relaciones Exteriores o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad inclusive de dichos funcionarios; ni de sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas; ni sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, según lo descrito en la letra b) del artículo 54 de la Ley 18.575, LOC de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el DFL N°1, de 2001.

3) No ha sido condenado (a) por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.

Firma

**ANEXO N° 1-B
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA**

DECLARACION JURADA

En Santiago de Chile, a dede 2.018, don / doña
....., cédula de identidad
N°....., representante legal de, RUT:
....., viene en declarar que:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 19.886:

1) La entidad que representa no es una sociedad de personas de la que forme parte algún funcionario (a) directivo (a) del Ministerio de Relaciones Exteriores o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad inclusive de dichos funcionarios; ni tampoco una sociedad en comanditas por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas; ni una sociedad anónima abierta en aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital según lo descrito en el artículo en la letra b) del artículo 54 de la Ley 18.575, LOC de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el DFL N°1, de 2001.

2) La entidad que representa no ha sido condenada por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.

Firma

ANEXO N° 2

CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Etapas	Plazos	
	Fecha	Hora
Fecha de Publicación de las Bases de Licitación	(1)	XX
Fecha de Cierre de Recepción de Ofertas	13-12-2018 (2)	12:00
Fecha de Presentación de Garantía de Seriedad de la Oferta	13-12-2018	12:00
Vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta	13-12-2018	12:00
Fecha de Apertura Técnica	13-12-2018	12:00
Fecha de Apertura Económica	13-12-2018	12:00
Fecha de Inicio de Preguntas	(3)	
Fecha de Cierre de Recepción de Preguntas	30-11-2018	12:00
Fecha de Publicación de Respuestas a Consultas	04-12-2018	12:00
Fecha de Visita a Terreno (Obligatoria)	29-11-2018	11:00
Evaluación Técnica	15 días hábiles (4)	XX
Evaluación Económica	15 días hábiles (4)	XX
Adjudicación	09-01-2019	
Fecha de presentación de Garantía de Fiel Cumplimiento	15 días hábiles (5)	
Firma de Contrato	15 días hábiles (5)	XX

NOTAS:

(1): El día 1 será el día de publicación de las Bases en el portal www.mercadopublico.cl.

(2): Este plazo será ampliado automáticamente en 2 días hábiles, en caso de recibir 2 o menos propuestas

(3): El inicio del plazo para formular consultas será el día 1.

(4): Estos plazos se cuentan desde el cierre de presentación de ofertas.

(5): Este plazo se cuenta desde la notificación en el portal de la resolución de adjudicación.

(*) En caso que el plazo de cierre para la recepción de las ofertas venciere en un día inhábil, el plazo del cierre se prorrogará al día siguiente hábil, después de las 15:00 horas. Si dicho plazo de cierre venciere en un día lunes o en un día siguiente a un inhábil, a las 15:00 horas o antes, éste se prorrogará para después de las 15:00 horas del mismo día.

ANEXO Nº 3-A

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL

En Santiago de Chile, a dede 2.018, don / doña:
....., cédula de identidad
Nº....., declara bajo juramento que:

_____ **SI** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

_____ **NO** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

(Marcar con una X la opción escogida).

.....
Firma

ANEXO Nº 3-B

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

En Santiago de Chile, a dede 2.018, don / doña
....., cédula de identidad
Nº....., representante legal de, RUT:
....., viene en declarar bajo juramento que:

_____ La entidad que representa **SI** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

_____ La entidad que representa **NO** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

(Marcar con una X la opción escogida).

.....
Firma

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

I. ANEXO N°4-A.

En Santiago de Chile, a dede 2.018, don / doña cédula de identidad N°....., representante legal de, RUT:, viene en declarar bajo juramento que:

La entidad que representa tiene los siguientes socios y accionistas principales:

Nº	Nombre completo o razón social	RUT	Participación (%)
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			

Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.

II. ANEXO N°4-B.

_____ Al momento de presentación de la oferta, la entidad que representa **SÍ** se encuentra con prohibición perpetua o temporal para celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.

_____ Al momento de presentación de la oferta, la entidad que representa **NO** se encuentra con prohibición perpetua o temporal para celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.

(Marcar con una X la opción escogida).

.....
Firma

ANEXO N° 5

**ANEXO N° 5-A
"PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN"**

% Gastos de Administración

Nota: El porcentaje de Gastos de Administración no podrá ser superior al 10%. La Oferta que no presente íntegramente la referida información, o el porcentaje de gasto de administración sea superior al 10%, será declarada económicamente inadmisibile excluida del proceso de licitación.

**ANEXO N° 5-B
"GASTOS DE ADMINISTRACIÓN POR SUBCONTRATACIÓN"**

% Gastos por Subcontratación

*Este porcentaje no podrá ser inferior al 5% ni superior al 15% del precio neto pagado por el Contratista a su proveedor Subcontratado para la ejecución de los servicios requeridos.

La Oferta que no presente íntegramente la referida información, o que la modifique en todo o parte, o que el porcentaje sea inferior del 5% o superior del 15%, será declarada económicamente inadmisibile, quedando excluida del proceso de licitación.

ANEXO N° 6

MANTENCIONES CORRECTIVAS MÁS COMUNES.

BOMBAS DE IMPULSIÓN DE AGUA POTABLE Y SUS COMPONENTES	
BOMBAS DE AGUA	
i.	Cambio de rodamiento de motor.
ii.	Alineación de grupos de motobombas.
iii.	Cambio de eje de motor.
iv.	Cambio de sello mecánico de bomba.
v.	Cambio de O ring de carcasa.
vi.	Cambio de Kit de tapones.
vii.	Cambio de electroválvula.
viii.	Cambio de pinza de unión.
COMPONENTES	
i.	Regulación de presión de agua de la red.
ii.	Cambio de válvula de impulsión.
iii.	Cambio de válvula de corte.
iv.	Cambio de válvula de retención.
v.	Cambio de estanque hidroneumático "Hidropack".
vi.	Extracción e instalación de bomba de impulsión.
BOMBAS DE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN	
BOMBAS	
i.	Cambio de rodamiento de motor.
ii.	Cambio de eje de motor.
iv.	Cambio de sello mecánico de bomba.
v.	Cambio de O ring de carcasa.
vi.	Cambio de Kit de tapones.
vii.	Cambio carcasa bomba
viii.	Cambio tapa presión
ix.	Cambio rodete
x.	Cambio anillo desgaste
xi.	Cambio casquillo del eje
COMPONENTES	
i.	Regulación de presión de agua de la red.
ii.	Cambio de válvula de impulsión.
iii.	Cambio de válvula de corte.
iv.	Cambio de válvula de retención.

ANEXO N° 7
FICHA DE PERFIL DEL SUPERVISOR

CARGO: SUPERVISOR (Profesional)

ANTECEDENTES PERSONALES:

Nombre completo:.....
Rut:.....
.....
Dirección:.....
.
Teléfono:.....
Correo electrónico:.....
.....

ANTECEDENTES ACADÉMICOS (Adjuntar copia de certificado de título)

Grado de estudios:.....
Universidad/Instituto.....

EXPERIENCIA LABORAL (Desde-Hasta):

Empresa:.....
Nombre de contacto:.....
Fono de contacto:.....
Cargo desempeñado:.....
Periodo inicio/término (mes y año):.....
Actividades Relevantes:.....
.....
.....

EXPERIENCIA LABORAL (Desde-Hasta):

Empresa:.....
Nombre de contacto:.....
Fono de contacto:.....
Cargo desempeñado:.....
Periodo inicio/termino:.....
Actividades Relevantes:.....
.....
.....

EXPERIENCIA LABORAL (Desde-Hasta):

<p>Empresa:</p> <p>Nombre de contacto:.....</p> <p>Fono de contacto:.....</p> <p>Cargo desempeñado:</p> <p>Periodo inicio/término (mes y año):.....</p> <p>Actividades Relevantes:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>EXPERIENCIA LABORAL (Desde-Hasta):</p> <p>Empresa:</p> <p>Nombre de contacto:.....</p> <p>Fono de contacto:.....</p> <p>Cargo desempeñado:</p> <p>Periodo inicio/término (mes y año):.....</p> <p>Actividades Relevantes:</p> <p>.....</p> <p>.....</p>
--

Este criterio de evaluación, considera los siguientes parámetros:

- 1) Título Profesional: Ingeniero Ejecución en Mecánica; o Ingeniero Mecánico; o Ingeniero Electromecánico; o Ingeniero Eléctrico, Ingeniero en Mantenimiento Industrial, o similar, obtenido en una institución reconocida por el Estado de Chile, que le permita ejercer libremente su profesión en Chile, cumpliendo la legislación vigente.
 - 2) Experiencia deseable de 10 años en la supervisión de servicios de similar naturaleza al que se licita. Entendiéndose por servicios de similar naturaleza los de implementación, mantención (preventiva y correctiva), modificación y complementación sistema de impulsión de agua potable de la marca KSB o equivalentes, estanques de acumulación y todos sus componentes de control.
 - 3) Cada experiencia laboral informada debe corresponder, al menos, a un año de permanencia en la función indicada, debiendo indicarse el mes y el año de ejecución.
 - 4) Se contarán años completos, no tomándose en consideración fracciones de meses, ni sumatorias de éstas.
 - 5) Se debe completar íntegramente la ficha del anexo y experiencia en particular.
- Para medir este criterio se considerarán los años de experiencia del Supervisor propuesto por el Oferente, sin perjuicio de la corroboración que de esa información haga el personal de esta Secretaría de Estado.

La Oferta que no acompañe el documento señalado en el numeral 1 anterior, será declarada técnicamente inadmisibile quedando excluida del proceso de licitación, sin perjuicio de lo señalado en letra G) del apartado 7.2 de las Bases Administrativas.

ANEXO N° 8
OFERTA ECONÓMICA

I. MANTENCIÓN PREVENTIVA	
Detalle	Neto
Precio fijo por rutinas de mantención preventiva al sistema de impulsión de agua potable, estanques de acumulación y todos sus componentes de control, del edificio "José Miguel Carrera", cumpliendo con lo establecido en las Bases Técnicas.	\$
Precio fijo por rutinas de mantención preventiva al sistema de impulsión de agua potable, estanques de acumulación y todos sus componentes de control, del edificio Moneda N°1.096, cumpliendo con lo establecido en las Bases Técnicas.	\$
Precio fijo por análisis de agua potable, cumpliendo con lo establecido en las Bases Técnicas.	\$
TOTAL MANTENCIÓN PREVENTIVA	\$

II. MANTENCIÓN CORRECTIVA PROGRAMADA

1) Bombas de impulsión de agua potable y de sus componentes

1.1) Precio por mano de obra en pesos chilenos:

Ítem	Detalle del servicio	Precio Neto del servicio
1	Cambio de rodamiento de motor	\$
2	Alineación de grupo de motobombas compuestos	\$
3	Cambio de eje de motor	\$
4	Cambio de sello mecánico de bomba	\$
5	Cambio de O ring de carcasa	\$
6	Cambio de Kit de tapones	\$
7	Cambio de electroválvula reguladora de presión	\$
8	Cambio de pinza de unión	\$
9	Regulación de presión de agua de la red	\$
10	Cambio de válvula de corte de 3"	\$
11	Cambio de válvula de impulsión de 3"	\$
12	Cambio de válvula de retención de 2 ½"	\$
13	Cambio de estanque hidroneumático horizontal de 200x60 cm	\$
13	Cambio de estanque hidroneumático vertical 500 lts (Hidropack)	\$
13	Cambio de estanque hidroneumático vertical 100 lts (Hidropack)	\$
14	Montaje y desmontaje de bombas(incluido el desarme de la bomba)	\$
TOTAL		

(*) El precio debe considerar el servicio de mantención preventiva al sistema de impulsión de agua potable, estanques de acumulación y todos sus componentes de control, del edificio "José Miguel Carrera" y el edificio Moneda N° 1.096, todos de la comuna de Santiago. Las ofertas económicas por concepto de precio fijo mensual por los servicios de mantención preventiva y análisis de agua **señalados no podrán exceder de la suma de \$2.200.000.- (dos millones dos mil pesos)**, impuestos incluidos, presupuesto máximo disponible por el Ministerio para dichos efectos. En caso contrario la Oferta quedará excluida del proceso de licitación.

(**) El valor de la reparación se sujetará a los precios indicados en el Ítem II, del presente Anexo.

(***) La Oferta que no presente íntegramente la referida información, o que la modifique en todo o parte, será declarada económicamente inadmisible, quedando excluida del proceso de licitación.

**ANEXO 9
EXPERIENCIA DEL OFERENTE**

N°	Año de ejecución	Detalle del servicio ejecutado	Monto del servicio ejecutado	Datos del cliente o mandante		
				Nombre del cliente	Nombre del contacto	Email del contacto
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

*Sólo se considerará la experiencia que cumpla los siguientes requisitos: i. La respectiva fila del Anexo esté íntegramente completada. ii. Relativa a servicios de mantenimiento preventiva y correctiva, complementación y modificación de sistema de impulsión de agua potable de la marca KSB o equivalentes, estanques de acumulación y todos sus componentes de control, cuyos montos sean iguales o superiores a \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos) IVA incluido, por cada línea informada. iii. Relativa a servicios prestados a instituciones públicas o privadas, distintas del Ministerio de Relaciones Exteriores. iv. Que se acredite la experiencia del Oferente exclusivamente mediante los siguientes documentos: Contratos, facturas, certificados emitidos por el receptor del tipo de los servicios ofertado u órdenes de compra. Bastará con un documento para acreditar la experiencia respectiva. Lo anterior, sin perjuicio de la corroboración que puedan hacer los funcionarios de esta Secretaría de Estado respecto de la información indicada v. Sólo se considerarán un máximo de 10 experiencias por Oferente. En caso de indicarse más, sólo se considerarán las 10 primeras. v. Sólo se considerarán experiencias desde el año 2.008 en adelante.

La Oferta que no presente la referida información, se le aplicará "0" punto en el criterio de evaluación o no se considerará la información de la fila respectiva del formato contenido en el anexo correspondiente, según sea el caso; sin perjuicio de lo señalado en la letra G) del apartado 7.2 de las Bases Administrativas, para los documentos señalados en el número vi precedente.

ANEXO N° 10

LISTADO DE INSUMOS

A continuación, se detalla un listado de insumos más comunes a ser suministrados por el Contratista para la mantención correctiva.

RESPUESTO
Sello mecánico para bomba Movitec modelo 32
Sello mecánico para bomba Movitec modelo 65
Casquillo protector eje bomba Movitec modelo 32
Casquillo protector eje bomba Movitec modelo 65
Anillo fijación sello mecánico bomba Movitec modelo 32
Anillo fijación sello mecánico bomba Movitec modelo 65
Kit etapa para bomba Movitec 32, que incluye: impulsor, difusor con cerámico, anillo desgaste (O'Ring), #230
Kit etapa para bomba Movitec 32, que incluye: impulsor, difusor con cerámico, anillo desgaste (O'Ring), #108
Kit etapa para bomba Movitec 32, que incluye: impulsor, difusor con cerámico, anillo desgaste (O'Ring), #525
Kit etapa para bomba Movitec 32, que incluye: impulsor, difusor con cerámico, anillo desgaste (O'Ring), #529
Kit etapa para bomba Movitec 65, que incluye: impulsor, difusor con cerámico, anillo desgaste (O'Ring), #230
Kit etapa para bomba Movitec 65, que incluye: impulsor, difusor con cerámico, anillo desgaste (O'Ring), #108
Kit etapa para bomba Movitec 65, que incluye: impulsor, difusor con cerámico, anillo desgaste (O'Ring), #525
Kit etapa para bomba Movitec 65, que incluye: impulsor, difusor con cerámico, anillo desgaste (O'Ring), #529
Carcaza de succión, bomba Movitec modelo 32
Carcaza de succión, bomba Movitec modelo 65
Tapa sello mecánico estacionario, bomba Movitec modelo 32
Tapa sello mecánico estacionario, bomba Movitec modelo 65
Kit tapón de drenaje bomba, bomba Movitec modelo 32
Kit tapón de drenaje bomba, bomba Movitec modelo 32

Rodamiento de motor de 11 kilowatts
Rodamiento de motor de 15 kilowatts
Kit hidráulico bomba Movitec modelo 65, incluye #230
Kit hidráulico bomba Movitec modelo 65, incluye #106
Kit hidráulico bomba Movitec modelo 65, incluye #525
Kit hidráulico bomba Movitec modelo 65, incluye #529
Kit hidráulico bomba Movitec modelo 32, incluye #230
Kit hidráulico bomba Movitec modelo 32, incluye #106
Kit hidráulico bomba Movitec modelo 32, incluye #525
Kit hidráulico bomba Movitec modelo 32, incluye #529
Impulsor bomba Movitec modelo 65
Impulsor bomba Movitec modelo 32
Válvula elastomérica DN 65
Válvula elastomérica DN 10
Válvula de bola PVC 50 mm
Electroválvula de 50 mm
Válvula Movitec VF 65/-4
Válvula Movitec VF 32/-5
Válvula Movitec VF 32/-7
Válvula PN 16 hi de 3"
Válvula de compuerta 3"
Flanges normalizados 3"
Pernos inoxidable de 1/2" con tuercas y golillas
COPLA DE BRONCE DE 3 PULGADAS
HILO TUERCA DE BRONCE DE 3 PULGADAS
Estanque hidroneumático (Hidropack)
Eje de motor de bomba Movitec modelo 65
Eje de motor de bomba Movitec modelo 32
Válvula elastomérica DN 65
Válvula elastomérica DN 10
Válvula de bola PVC 50 mm
Electroválvula de 50 mm
Válvula Movitec VF 65/-4
Válvula Movitec VF 32/-5
Válvula Movitec VF 32/-7
Estanques hidroneumático (Hidropack)
Eje de motor de bomba Movitec modelo 65
Eje de motor de bomba Movitec modelo 32
Transmisor de presión

Manómetros
Luces piloto 24V y 220V

ANEXO N° 11
CERTIFICACIONES

Adjunta la certificación ISO 9001/2015 o superior y/o ISO 14001/2015 o superior y/o OHSAS 18001/2007 o superior.	Marque con una X, la opción que corresponda.
El Oferente adjunta certificación ISO 9001/2015 o superior.	_____
El Oferente adjunta certificación ISO 14001/2015 o superior.	_____
El Oferente adjunta certificación OHSAS 18001/2007 o superior.	_____

El Oferente que no presente la referida información, será evaluado con "0" punto en este criterio, sin perjuicio de lo señalado en la letra G) del apartado 7.2 de Bases Administrativas.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA



RICARDO G. ROJAS
Director General Administrativo

